San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de diciembre de 2025

Boletín Oficial C
Boletín Judicial LXXXVII

N° 101

BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

GOBERNADOR
Lic. Raúl Alejandro Jalil

Secretaria de Estado de Gabinete
Dra. Luz María Soria Seco

Dirección Provincial
Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Dra. Silvia Patricia Pastoriza

ADVERTENCIA: Los documentos oficiales en el Boletín Oficial de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación escrita de práctica. (Decreto del 23 de agosto de 1.933).

Publicación: martes y viernes
Decreto N° 212/1943

Vicegobernador:

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso

Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:

CPN. Verónica Edith Soria

Ministro de Gobierno, Seguridad y Justicia:

Dr. Alberto Adolfo Natella

Ministro de Hacienda y Obra Pública:

CPN. Juan Alberto Marchetti

Ministro de Vivienda y Urbanización:

Dr. Fidel Sáenz

Ministra de Salud:

Dra. Johana Elizabeth Carrizo

Ministro de Desarrollo Social:

Sr. Gonzalo Darío Mascheroni

Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:

Dr. Rodrigo Nicolás Rosales Matienzo

Ministro de Desarrollo Productivo:

Dr. Dante Leonardo Zeballos

Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:

Ing. Eduardo Alejandro Niederle

Ministro de Minería:

Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio

Ministra de Cultura, Turismo y Deporte:

Sra. Daiana Carolina Roldán

Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:

Sr. Lucas Poliche

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL5

LEYES

Ley N.° 5922 - Decreto N.° 1660 - Institúyase el Día del Folklorista Catamarqueño5

DECRETOS

PUBLICACIÓN ADELANTADA

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1662. Declárase Asueto6

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1589. Déjase sin efecto Decreto GSyJ. N.° 616/2025....6

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1590. Déjase sin efecto Decreto GSyJ. N.° 780/2025....7

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1591. Déjase sin efecto Decreto GSyJ. N.° 597/2025....7

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1592. Déjase sin efecto Decreto GSyJ. N.° 679/2025....7

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1593. Déjase sin efecto Decreto GSyJ. N.° 769/2025....7

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1594. Déjase sin efecto Decreto GSyJ. N.° 627/2025....7

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1595. Designación....7

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1596. Designación....7

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1597. Designación....7

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1598. Designación....8

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1599. Designación....8

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1600. Designación....8

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1601. Designación....8

Ministerio de Vivienda y Urbanización - Decreto N.° 1602. Designación....8

Ministerio de Hacienda y Obra Pública (P) - Salud - Decreto N.° 1603. Modifícase Planta de Personal....8

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1604. Déjase sin efecto Decreto GSyJ. N.° 988/2025....9

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1605. Déjase sin efecto Decreto GSyJ. N.° 595 /2025....9

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1606. Déjase sin efecto Decreto GSyJ. N.° 682/2025 y su rectificatorio Decreto GSyJ. N.° 1152/ 2025....9

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1607. Déjase sin efecto Decreto GSyJ. N.° 618/2025....9

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1608. Déjase sin efecto Decreto GSyJ. N.° 634/2025....9

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1609. Déjase sin efecto Decreto GSyJ. N.° 632/2025....10

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1610. Déjase sin efecto Decreto GSyJ. N.° 642/202510

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1611. Déjase sin efecto Decreto GSyJ. N.° 625/202510
Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1612. Déjase sin efecto Decreto GSyJ. N.° 683/202510
Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1613. Déjase sin efecto Decreto GSyJ. N.° 628/202510
Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1614. Déjase sin efecto Decreto GSyJ. N.° 892/202510
Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1615. Déjase sin efecto Decreto GSyJ. N.° 680/202510
Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1616. Designación....10
Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1617. Designación....11
Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1618. Designación....11
Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1619. Designación....11
Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1620. Designación....11
Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1621. Designación....11
Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1622. Designación....11
Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1623. Designación....12
Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1624. Designación....12
Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1625. Designación....12
Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1626. Designación....12
Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1627. Designación....12
Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1628. Designación....13
Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - Decreto N.° 1629. Designación....13

RESOLUCIONES

Ministerio de Desarrollo Productivo - N.° 184 a 188....13
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - N.° 690 a 715....14
Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia - N.° 244 a 253....21

DISPOSICIONES

Dirección General de Rentas - N.° 40....24

SECCIÓN JUDICIAL28

SECCIÓN COMERCIAL34

Este ejemplar contiene Ediciones Complementarias

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCIÓN

SECCIÓN OFICIAL

LEYES

Ley N.° 5922 - Decreto N.° 1660

INSTITÚYASE DEL 7 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL FOLKLORISTA CATAMARQUEÑO, FECHA DE FALLECIMIENTO DE DON ACOSTA VILLAFAÑEZ

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1°.- Institúyase el 7 de diciembre de cada año como el «Día del Folklorista Catamarqueño», fecha del fallecimiento de Don Manuel Acosta Villafañez.

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase que las escuelas de todos los niveles de la Provincia, festejen esta fecha, se entonen sus canciones y se interpreten sus danzas.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase que las bibliotecas escolares y provinciales cuenten con el material de la obra de Don Manuel Acosta Villafañez.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo, Publíquese, insértese en el Boletín Oficial y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Registrada con el N.° 5922

Noelia Paola Fedeli
Presidenta
Cámara de Diputados

Andrea Fabiana Lobo
Vicepresidenta del Senado
Cámara de Senadores

Dra. Luján Rocío Cristal
Secretaria Parlamentaria
Cámara de Diputados

Dr. Franco Guillermo Dre
Secretario Parlamentario
Cámara de Senadores

Decreto N.° 1660

San Fernando del Valle de Catamarca,12 de diciembre de 2025.

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2°. - El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Seguridad y Justicia; Educación, Ciencia y Tecnología; y de Hacienda y Obra Pública.

ARTÍCULO 3°. - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N.° 5922

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Vice Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo

Alberto Adolfo Natella
Ministro de Gobierno, Seguridad y Justicia

Nicolás Rosales Matienzo
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Juan Alberto Marchetti
Ministro de Hacienda y Obra Pública

DECRETOS

PUBLICACIÓN ADELANTADA

Decreto G.S.yJ. N.º 1662 - San Fernando del Valle de Catamarca - 12 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Declárase asueto para el Ámbito de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado y Establecimientos Escolares de todo el territorio de la Provincia, los días 24 y 31 de Diciembre de 2025. Artículo 2°.- Instrúyase a los distintos organismos de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° del presente instrumento legal, para que implementes las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales. Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1589 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto G.S.yJ. N.° 616 de fecha 10 de Abril de 2025, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y

Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1590 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto G.S.yJ. N.° 780 de fecha 30 de Abril de 2025, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1591 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto G.S.yJ. N.° 597 de fecha 10 de Abril de 2025, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1592 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto G.S.yJ. N.° 679 de fecha 11 de Abril de 2025, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1593 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto G.S.yJ. N.° 769 de fecha 30 de Abril de 2025, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1594 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto G.S.yJ. N.° 627 de fecha 10 de Abril de 2025, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1595 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Desígnase en el cargo de Secretario de Gobierno y Coordinación dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, al Lic. Emiliano Leandro Ornar QUIROGA BARROS, DNI. N.° 35.269.186, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1596 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Desígnase en el cargo de Secretario de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, al Dr. Gastón VENTURINI QUIROGA, DNI. N.° 34.029.880, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Seguridad, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1597 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Desígnase en el cargo de Secretaría de Justicia y Participación Ciudadana dependiente del Ministerio de

Gobierno, Seguridad y Justicia, a la Dra. Laila Azucena SÁLEME, DNI. N.° 22.399.166, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1598 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Desígnase en el cargo de Secretario de Inspección General de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, al Dr. Jorge Miguel FERNANDEZ, DNI. N.° 36.347.838, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1599 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Desígnase en el cargo de Secretario de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, a Nicolás Fernando VERON, DNI. N.° 24.605.280, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1600 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Desígnase en el cargo de Secretario de Administración y Finanzas dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, al CPN. José Eduardo CLERICI MONTENEGRO, DNI. N.° 34.129.610, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1601 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Desígnase en el cargo de Secretario de Asuntos Institucionales dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, al Lic. Hugo Laureano SILVA, DNI. N.° 29.794.176, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto V.yU. N.º 1602 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Desígnase en el cargo de Asesor -índice 2,20-, en el Ministerio de Vivienda y Urbanización, a Martín Ariel MIRANDA, DNI. N.° 25.302.139, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Vivienda y Urbanización, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°. - Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto H.yO.P. (P) - S. N.º 1603 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Dirección Provincial Hospital Interzonal San Juan Bautista dependiente de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud, aprobada por la Ley N.° 5.898, promulgada mediante Decreto N.° 1249 de fecha 26 de Diciembre de 2024 de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2025, cuya distribución se especifica en el Artículo 7° Anexo II y III del Decreto Acuerdo N.° 01 de fecha 02 de Enero de 2025, conforme se indica a continuación: CARÁCTER: 001 - ADMINISTRACIÓN CENTRAL; JURISDICCIÓN: 040 - MINISTERIO DE SALUD; SERV. ADM. FINANC.: 023 - D. P. A. HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA;

UNIDAD EJECUTORA: 264 - DIR. GENERAL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA; PROGRAMA: 033 - ATENCIÓN INTEGRAL A ADOLESCENTES, JÓVENES, ADULTOS Y ANCIANOS; ACTIVIDAD: 001- ACTIVIDAD CENTRAL; UBICACIÓN GEOGRÁFICA: 04901 - SAN FDO. DEL VALLE DE CATAMARCA; INCISO: 001 - GASTOS EN PERSONAL; FINALIDAD: 003 - SERVICIOS SOCIALES ;FUNCIÓN: 001 - SALUD; SUPRIMIR 1; 12 - CARRERA DEL PERSONAL SANITARIO; 02 - RAMA ENFERMERÍA; GRUPO C - GRADO 2; INCORPORAR 1; 12 - CARRERA DEL PERSONAL SANITARIO; 02 - RAMA ENFERMERÍA; GRUPO B - GRADO 1. Artículo 2°.- Reubícase presupuestariamente a la agente Silvia Yolanda DÍAZ, CUIL. 27-23854809-3, en el Grupo B - Grado 1 - Rama enfermería - Planta Permanente de la Dirección Provincial Hospital Interzonal San Juan Bautista dependiente de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud, incorporada por el Artículo anterior. Artículo 3°.- Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo, grado y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente Decreto. Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obra Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal. Artículo 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos Otros Escalafones, Dirección Control del Gasto en Personal, Secretaría de Presupuesto, Dirección Provincial Hospital Interzonal San Juan Bautista y Ministerio de Salud. Artículo 6°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1604 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto G.S.yJ. N.° 988 de fecha 02 de Junio de 2025, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1605 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto G.S.yJ. N.° 595 de fecha 10 de Abril de 2025, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1606 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto G.S.yJ. N.° 682 de fecha 11 de Abril de 2025 y su rectificatorio Decreto G.S.yJ. N.° 1152 de fecha 01 de Julio de 2025, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1607 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto G.S.yJ. N.° 618 de fecha 10 de Abril de 2025, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1608 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto G.S.yJ. N.° 634 de fecha 10 de Abril de 2025, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1609 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto G.S.yJ. N.° 632 de fecha 10 de Abril de 2025, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1610 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto G.S.yJ. N.° 642 de fecha 10 de Abril de 2025, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1611 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto G.S.yJ. N.° 625 de fecha 10 de Abril de 2025, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1612 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto G.S.yJ. N.° 683 de fecha 11 de Abril de 2025, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1613 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto G.S.yJ. N.° 628 de fecha 10 de Abril de 2025, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1614 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto G.S.yJ. N.° 892 de fecha 19 de Mayo de 2025 y su rectificatorio Decreto G.S.yJ. N.° 895 de fecha 19 de Mayo de 2025, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1615 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto G.S.yJ. N.° 680 de fecha 11 de Abril de 2025, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1616 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°. - Desígnase en el cargo de Director Provincial de Gestión en Seguridad dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, al Dr. Emiliano Samuel CARIGNANO, DNI. N.° 31.814.897, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos

Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°. - Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1617 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Desígnase en el cargo de Director Provincial de Asuntos Políticos y Estratégicos dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, al Dr. Raúl Alexis BURGOS, DNI. N.° 32.027.037, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1618 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°. - Desígnase en el cargo de Director Provincial de Fiscalización Legal y Disciplinaria dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, al Dr. Luis Fernando ALFARO ASMAT, DNI. N.° 18.887.368, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°. - Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1619 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Desígnase en el cargo de Director Provincial de Prevención y Desarrollo Profesional en Seguridad dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, al Dr. Fernando Oscar ESPIN MARTÍNEZ, DNI. N.° 27.758.070, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1620 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°. - Desígnase en el cargo de Director Provincial de Justicia de la Secretaría de Justicia y Participación Ciudadana del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, al Sr. Emilio Hernán MOLTALVA, DNI. N.° 36.504.310, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1621 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°. - Desígnase en el cargo de Director Provincial de Gobernanza y Desarrollo dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, al Dr. Juan Manuel REYNAGA, DNI. N.° 36.844.272, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°. - Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1622 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Desígnase en el cargo de Director Provincial de Protección Civil y Gestión de Riesgos dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, al Crio. Inspector (Ing.) Walter Ariel ZARATE, DNI. N.° 28.780.538, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- La designación del artículo anterior será considerada como una continuidad del servicio efectivo del Crio.

Inspector (Ing.) Walter Ariel ZARATE, DNI. N.° 28.780.538, por lo que no perderá los derechos que adquirió como personal policial ni las posibilidades de ascenso, todo ello de conformidad a lo establecido por Artículo 37° de la Ley N.° 2.444/72. Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal. Artículo 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Secretaría de Seguridad y Secretaría de Presupuesto. Artículo 5°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1623 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Desígnase en el cargo de Directora Provincial de Políticas Juveniles con dependencia de la Secretaría de Asuntos Institucionales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, a Melanie Natalia CARABAJAL, DNI. N.° 39.013.876, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1624 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Designase en el cargo de Dirección Provincial de Despacho y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, a la Dra. Andrea Gimena AVELLANEDA, DNI. N.° 34.129.858, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1625 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°. - Desígnase en el cargo de Director Provincial de Relaciones Institucionales con Municipios dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, al Sr. Pablo Emanuel CÓRDOBA, DNI. N.° 28.503.840, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°. - Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1626 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°. - Desígnase en el cargo de Directora de Capital Humano en Seguridad dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, a la Sra. Beatriz del Valle, MERCADO, DNI. N.° 17.916.063, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°. - Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1627 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°. - Desígnase en el cargo de Director de Seguridad Ciudadana con dependencia jerárquica de la Dirección Provincial de Prevención y Desarrollo Profesional en Seguridad de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, al Sr. Gustavo Eduardo PEDRAZA, DNI. N.° 22.154.878, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°. - Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1628 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°. - Desígnase en el cargo de Director de Fortalecimiento Institucional dependiente de la Secretaría de Interior y Pueblos Originarios del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, a Emmanuel Ornar FIOL, DNI. N.° 32.998.804, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos y Secretaría de Presupuesto. Artículo 3°. - Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Decreto G.S.yJ. N.º 1629 - San Fernando del Valle de Catamarca - 9 de diciembre 2025 - Artículo 1°.- Desígnase en el cargo de Director de Asuntos Internos dependiente de la Dirección Provincial de Fiscalización Legal y Disciplinaria de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, al Crio. (Abog.) Pablo Adrián ACEVEDO, DNI. N.° 30.375.767, a partir de la fecha del presente instrumento legal. Artículo 2°.- La designación del artículo anterior será considerada como una continuidad del servicio efectivo del Crio. (Abog.) Pablo Adrián ACEVEDO, DNI. N.° 30.375.767, por lo que no perderá los derechos que adquirió como personal policial ni las posibilidades de ascenso, todo ello de conformidad a lo establecido por Artículo 37° de la Ley N.° 2.444/72. Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obra Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento legal. Artículo 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Secretaría de Seguridad y Secretaría de Presupuesto. Artículo 5°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

N.º 184 – 26-11-2025 – Declarar Cancelado el Crédito otorgado mediante Resolución Ministerial ICyE. N.° 149 de fecha 06 de septiembre de 2021, a favor de Jorge Raúl Eduardo MARCOLLI, DNI. N.° 12.796.806, con domicilio en Esquina 9 y 3, casa N.° 36, Barrio Nueva Coneta, Departamento Capayán, provincia de Catamarca; en el marco del Programa PRODUCIR establecido por Decreto PyD. N.° 1.867/2013 y su reglamentaria Resolución Ministerial ICyE. N.° 071/2020, por la suma de PESOS UN MILLÓN CON CERO CENTAVOS ($1.000.000,00).
Notificar al Banco de la Nación Argentina, Sucursal Catamarca, a efectos de que proceda a realizar los trámites pertinentes, procediendo a la devolución de la Documentación original, mediante la pertinente Acta de Entrega, con reserva de copias certificadas para ser agregadas al expediente administrativo.
Comunicar el presente instrumento legal a Jorge Raúl Eduardo MARCOLLI, a los fines que realice las gestiones pertinentes para el Levantamiento de la Garantía constituida oportunamente a favor del Ex - Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, actual Ministerio de Desarrollo Productivo, quedando a su exclusivo cargo los costos que pudiera demandar el presente trámite.

N.º 185 – 26-11-2025 – Modifícase los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4° del Decreto Acuerdo N.° 01 de fecha 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 33, emitida por Sistema e-SIDIF.

N.º 186 – 27-11-2025 – Autorizar a la Secretaría de Gestión Administrativa, S.A.F. N.° 33, a efectuar el pago de la asistencia por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1.000.000,00), a favor de la UNIÓN COMERCIAL DE CATAMARCA, CUIT. 30-69515260-0, correspondiente al segundo y último desembolso.

El gasto se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Prog. 1 - Sb. 0 - Proy. 0 - Act. 1 - Obra. 0 - Ub.Geog. 4901- Fin. 1 - Fun. 3 - Inc. 5 - PP.1 - pp. 9 - Subprog. 0 - M. 1- F.Fin. 1.1, Transferencia a Empresas Privadas, E. Dest. 132, Importe 2.000.000.00.
Previo al otorgamiento y liquidación del beneficio, la Unión Comercial de Catamarca, deberá presentar el Certificado de Cumplimiento Fiscal actualizado, conforme a los requerimientos establecidos por el Decreto Económico N.° 444/2024, ante la Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio. Dicho Organismo será responsable de notificar al beneficiario sobre el presente acto administrativo y de supervisar su cumplimiento.

N.º 187 – 27-11-2025 – Aprobar el Certificado de Liquidación de Subsidios a Bodegueros y Regantes, correspondiente a la facturación del mes de octubre de 2025, por el monto de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 03/100 ($20.382.760,03).
Elevar las presentes al Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente, para la continuidad del trámite pertinente.
Notifíquese a Energía de Catamarca S.A.P.E.M.

N.º 188 – 27-11-2025 – Aprobar todo lo actuado y autorizar a la Secretaría de Gestión Administrativa, Servicio Administrativo Financiero N.° 33, a iniciar la gestión de pago correspondiente a la Factura Tipo «B» 00022-00000075 por el monto de PESOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS ($26.317.500,00) por los períodos 27° y 28° (meses mayo y junio/2025) por el alquiler del predio ubicado en Av. Belgrano N.° 650 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, propiedad de la firma YERSIPLAST S.A., CUIT. 30-59820431-0, de acuerdo a lo establecido por Resolución Ministerial ICyE. N.° 019/2023 y su Rectificatoria Resolución Ministerial ICyE. N.° 026/2023 respectivamente.
El gasto emergente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Ejer. 2025 - SAF. 33 - UD. 33 - A.Programática 1.0.0.1.0 - Ub.Geog. 4901 - O. Gasto. 3.2.1.0 - F.Fin. 1.1 - M. 1, «Alquiler de Edificios y Locales».
Establecer y encomendar a la Secretaría de Gestión Administrativa Servicio Administrativa del Ministerio, a iniciar y tramitar la gestión de los pagos correspondientes a los períodos siguientes y hasta su finalización, a partir de la presentación de la documentación respaldatoria por parte de la empresa YERSIPLAST S.A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RES-2025-690-E-CAT-MECYT – 13-10-2025 – Aprobar el gasto del Ejercicio Financiero 2025, Programa N.º 32 «Información y Evaluación de la Calidad Educativa», por Contrato de Locación de Obra de fecha 02 de julio de 2025, correspondiente al mes octubre del corriente año.
Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio, a realizar el pago de los honorarios, a favor de Agustín PÁEZ CIPPITELLI, DNI. N.° 39.496.977, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($683.550,00), según Factura «C» N.º 00001-00000005.
Autorizar a la Dirección Provincial de Administración, a emitir los comprobantes contables correspondientes en el Sistema Integrado de Información Financiera e-SIDIF imputando el gasto al presente Ejercicio Financiero.
La erogación será imputada a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto vigente.

RES-2025-691-E-CAT-MECYT – 13-10-2025 – Aprobar el gasto del Ejercicio Financiero 2025, Programa N.º 32 «Información y Evaluación de la Calidad Educativa», por Contrato de Locación de Obra de fecha 23 de junio de 2025, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2025.

Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio, a realizar el pago de los honorarios, a favor de Emmanuel LUDUEÑA, DNI. N.º 36.504.090, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 ($1.040.492,00), según Facturas «C» N.º 00006-00000073, correspondiente al mes de julio de 2025 y «C» N.º 00006-00000074, correspondiente al mes de agosto de 2025.
Autorizar a la Dirección Provincial de Administración a emitir los comprobantes contables correspondientes en el Sistema Integrado de Información Financiera e-SIDIF imputando el gasto al presente Ejercicio Financiero.
La erogación será imputada a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto vigente.

RES-2025-692-E-CAT-MECYT – 14-10-2025 – Aprobar el gasto del Ejercicio Financiero 2025, Programa N.º 32 «Información y Evaluación de la Calidad Educativa», por Contrato de Locación de Obra de fecha 19 de junio de 2025, correspondiente a los meses de julio y agosto del corriente año.
Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio, a realizar el pago de los honorarios, a favor de Erika Ivana NIEVA, DNI. N.° 37.306.888, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 ($963.420,00), según Facturas «C» N.º 00002-00000056, correspondiente al mes de julio de 2025 y «C» N.º 00002-00000057, correspondiente al mes de agosto de 2025.
Autorizar a la Dirección Provincial de Administración a emitir los comprobantes contables correspondientes en el Sistema Integrado de Información Financiera e-SIDIF imputando el gasto al presente Ejercicio Financiero.
La erogación será imputada a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto vigente.

RES-2025-693-E-CAT-MECYT – 18-10-2025 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, conforme Anexo I (IF-2025-01139371-CAT-DPGSL#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes conforme Anexo II (IF-2025-01139376-CAT-DPGSL#MTPRH), a favor de Julieta Yamila PEREIRA, DNI. N.° 36.513.465, en razón de lo establecido en la Resolución RESGE-2025-146-E-CAT-MTPRH de fecha 19 de mayo de 2025, Baja por Fallecimiento.
Autorizar a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Secretaría de Articulación Institucional del Ministerio, a emitir la correspondiente orden de pago.
El gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Ejercicio vigente.

RES-2025-694-E-CAT-MECYT – 18-10-2025 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, conforme Anexo I (IF-2025-02220844-CAT-DPGSL#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes conforme Anexo II (IF-2025-02220794-CAT-DPGSL#MTPRH), a favor de Azucena Martina CARRIZO, DNI. N.° 14.422.494, en razón de lo establecido en el Artículo 1° y en el Anexo I, Bajas por Jubilación de la Resolución RESGE-2025-376-E-CAT-MTPRH de fecha 26 de septiembre 2025.
Autorizar a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio, a emitir la correspondiente orden de pago.
El gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Ejercicio vigente.
Establecer que la Dirección Provincial de Educación Primaria, ámbito en el que prestó servicio la docente, deberá notificarla fehacientemente de la Resolución y del presente instrumento legal, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 113° de la Ley N.° 5893 del CPA. de la provincia de Catamarca.

RES-2025-695-E-CAT-MECYT – 18-10-2025 – Ampliar en forma parcial RES-2025-498-E-CAT-MECYT que autoriza la implementación del Cronograma Académico Excepcional para el Ciclo Lectivo 2025 en los Institutos de Educación Superior de Gestión Estatal y Privada, según lo consignado en el Anexo I.
Aprobar la Excepcionalidad para el Campo de la Práctica Profesional Docente y Práctica Profesionalizante de Tecnicaturas Superiores, que forma parte integrante de la presente Resolución, estableciendo el régimen de extensión y las actividades curriculares compensatorias, que se determina en el Anexo II.
Incluir bajo los alcances de la presente Resolución, únicamente los espacios curriculares con ID Plaza autorizados mediante las Resoluciones RESGE-2025-201-E-CAT-MTPRH; RESGE-2025-244-E-CAT-MTPRH; RESGE-2025-366-E-CAT-MTPRH y RESGE-2025-442-E-CAT-MTPRH, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos Docente dependiente del Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, que correspondan a carreras afectadas por la dilación en la cobertura de dichos espacios, no alcanzando a aquellos que se hubieran cubierto en los plazos establecidos.
Requerir a la Dirección Provincial de Recursos Humanos Docente, tener en cuenta las fechas de alta de los docentes concursado para espacios anuales, del primero y segundo cuatrimestre que se establece de acuerdo al cronograma, en el marco de sus competencias, arbitre los medios necesarios para procurar la continuidad en el trámite administrativo de alta.
Autorizar la habilitación en el Sistema SIU GUARANÍ de las fechas extraordinarias, permitiendo la correcta registración de los trámites administrativos correspondientes al cursado según el cronograma pautado.
Autorizar el régimen excepcional de Exámenes, habilitándose por única vez y con carácter extraordinario la posibilidad de rendir los espacios curriculares correspondientes al Ciclo Lectivo 2025 en el Turno de Examen Extraordinario de mayo de 2026.
Establecer que los Institutos de Educación Superior alcanzados por la presente medida deberán implementar las estrategias pedagógicas flexibles y los procedimientos académicos consignados en el Anexo II, garantizando la recuperación y consolidación de contenidos prioritarios. Anexos disponibles en Departamento Archivo de esta Dirección.

RES-2025-696-E-CAT-MECYT – 18-10-2025 – Modificar los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 01 de fecha 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.° 58 [SAF.26], emitida por Sistema e-SIDIF.

RES-2025-697-E-CAT-MECYT – 18-10-2025 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, conforme Anexo I (IF-2025-02571396-CAT-DPGSL#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes conforme Anexo II (IF-2025-02428558-CAT-DPGSL#MTPRH) a favor de Blanca Isabel ESCUDERO, DNI. N.° 16.780.001, en razón de lo establecido en el Artículo 1° y en el Anexo I, Bajas por Jubilación de la Resolución RESGE-2025-319-E-CAT-MTPRH de fecha 22 de agosto de 2025.
Autorizar a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Secretaría de Articulación Institucional del Ministerio, a emitir la correspondiente orden de pago.
El gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Ejercicio vigente.
Establecer que la Dirección Provincial de Modalidades Educativas, ámbito en el que prestó servicio la agente, deberá notificarla fehacientemente de la Resolución y del presente instrumento legal, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 113° de la Ley 5893 del C.P.A. de la provincia de Catamarca

RES-2025-698-E-CAT-MECYT – 18-10-2025 – Aprobar el gasto del Ejercicio Financiero 2025, Programa N.º 32 «Información y Evaluación de la Calidad Educativa», por Contrato de Locación de Obra de fecha 23 de junio de 2025, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2025.

Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio, a realizar el pago de los honorarios, a favor de Mariana Elisa RAMOS, DNI. N.° 33.450.708, por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($770.736,00), según Facturas «C» N.º 00002-00000072, correspondiente al mes de julio de 2025 y «C» N.º 00002-00000073, correspondiente al mes de agosto de 2025.
Autorizar a la Dirección Provincial de Administración a emitir los comprobantes contables correspondientes en el Sistema Integrado de Información Financiera e-SIDIF imputando el gasto al presente Ejercicio Financiero.
La erogación será imputada a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto vigente.

RES-2025-699-E-CAT-MECYT – 18-10-2025 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, conforme Anexo I (IF-2023-00395578-CAT-DPLHD#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes conforme Anexo II (IF-2023-00840667-CAT-DPLHD#MTPRH), a favor de Carlos Nelson MERCADO, DNI. N.° 14.045.812, en razón de lo establecido en las Resoluciones RESRH-2022-3350-E-CAT-SRH#MTPRH de fecha 08 de noviembre 2022 y en el Artículo 2°, Anexo II, Bajas por Jubilación y RESGE-2023-288-E-CAT-MTPRH de fecha 21 de noviembre 2023.
Autorizar a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio, a emitir la correspondiente orden de pago.
El gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Ejercicio vigente.
Establecer que la Dirección Provincial de Educación Primaria, ámbito en el que prestó servicio el docente deberá notificarlo fehacientemente de la Resolución y del presente instrumento legal, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 113° de la Ley N.° 5893 del CPA. de la provincia de Catamarca.

RES-2025-700-E-CAT-MECYT – 18-10-2025 – Aprobar el gasto del Ejercicio Financiero 2025, Programa N.° 32 «Información y Evaluación de la Calidad Educativa», por Contrato de Locación de Obra de fecha 19 de junio de 2025, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2025.
Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio, a realizar el pago de los honorarios, a favor de Dana Agostina ESPINOSA, DNI. N.° 43.532.381, por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($770.736,00), según Facturas «C» N.º 00001-00000007, correspondiente al mes de julio de 2025 y «C» N.º 00001-00000008, correspondiente al mes de agosto de 2025.
Autorizar a la Dirección Provincial de Administración a emitir los comprobantes contables correspondientes en el Sistema Integrado de Información Financiera e-SIDIF imputando el gasto al presente Ejercicio Financiero.
La erogación será imputada a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto vigente.

RES-2025-701-E-CAT-MECYT – 19-11-2025 – Aprobar la Convocatoria y Sustanciación del Concurso N.° 2 para la cobertura de cargos Docentes de Función Supervisión Pedagógica y Supervisión de Mediación e Instrucción en el ámbito del Ministerio, conforme a los criterios específicos establecidos en el Decreto ECyT. N.° 1523/2025, según detalle consignado en el Cronograma de Actividades contenido en el Anexo Único, que forma parte de la presente Resolución Ministerial.
Invitar a las organizaciones sociales públicas y privadas, entidades gremiales, asociaciones y fundaciones con la respectiva inscripción y personería gremial o jurídica correspondiente, relacionadas a la actividad educativa y cultural de la Provincia, a tomar conocimiento de las distintas etapas del presente concurso, a los efectos de propiciar la debida publicidad, transparencia y garantizar el derecho al acceso a la información de los actos de gobierno, frente a un evento de gran relevancia histórica para toda la comunidad educativa. Anexo Único disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RES-2025-702-E-CAT-MECYT – 19-11-2025 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, conforme Anexo I (IF-2025-02428705-CAT-DPGSL#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes conforme Anexo II (IF-2025-02455969-CAT-DPGSL#MTPRH), a favor de Nancy Graciela REYNOSO, DNI. N.° 16.758.995, en razón de lo establecido en el Artículo 1° y en el Anexo I, Bajas por Jubilación de la Resolución RESGE-2025-319-E-CAT-MTPRH de fecha 22 de agosto de 2025.
Autorizar a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Secretaría de Articulación Institucional del Ministerio, a emitir la correspondiente orden de pago.
El gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Ejercicio vigente.
Establecer que la Dirección Provincial de Despacho, ámbito en el que prestó servicio la agente, deberá notificarla fehacientemente de la Resolución y del presente instrumento legal, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 113° de la Ley N.° 5893 del CPA. de la provincia de Catamarca.

RES-2025-703-E-CAT-MECYT – 19-11-2025 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, conforme Anexo I (IF-2025-02254736-CAT-DPGSL#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes conforme Anexo II (IF-2025-02368821-CAT-DPGSL#MTPRH), a favor de Teresita del Valle GARNICA, DNI. N.° 22.437.886, en razón de lo establecido en el Artículo 1° y en el Anexo I, Bajas por Jubilación de la Resolución RESGE-2025-376-E-CAT-MTPRH de fecha 26 de septiembre de 2025.
Autorizar a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Secretaría de Articulación Institucional del Ministerio, a emitir la correspondiente orden de pago.
El gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Ejercicio vigente.
Establecer que la Dirección Provincial de Educación Secundaria, ámbito en el que prestó servicio la docente, deberá notificarla fehacientemente de la Resolución y del presente instrumento legal, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 113° de la Ley N.° 5893 del CPA. de la provincia de Catamarca.

RES-2025-704-E-CAT-MECYT – 19-11-2025 – Aprobar el gasto del Ejercicio Financiero 2025, Programa N.º 32 «Información y Evaluación de la Calidad Educativa», por Contrato de Locación de Obra de fecha 23 de junio de 2025, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2025.
Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio, a realizar el pago de los honorarios, a favor de William Alexander TAPIA, DNI. N.° 29.917.457, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100 ($1.367.100,00), según Facturas «C» N.º 00002-00000027, correspondiente al mes de julio de 2025 y «C» N.º 00002-00000028, correspondiente al mes de agosto de 2025.
Autorizar a la Dirección Provincial de Administración, a emitir los comprobantes contables correspondientes en el Sistema Integrado de Información Financiera e-SIDIF imputando el gasto al presente Ejercicio Financiero.
La erogación será imputada a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto vigente.

RES-2025-705-E-CAT-MECYT – 19-11-2025 – Aprobar el gasto del Ejercicio Financiero 2025, Programa N.º 32 «Información y Evaluación de la Calidad Educativa», por Contrato de Locación de Obra de fecha 19 de junio de 2025, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2025.
Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio, a realizar el pago de los honorarios, a favor de Lourdes Gabriela MARTINEZ, DNI. N.° 35.500.316, por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 ($996.144,00), según Facturas «C» N.º 00002-00000029, correspondiente al mes de julio de 2025 y «C» N.º 00002-00000030, correspondiente al mes de agosto de 2025.

Autorizar a la Dirección Provincial de Administración, a emitir los comprobantes contables correspondientes en el Sistema Integrado de Información Financiera e-SIDIF imputando el gasto al presente Ejercicio Financiero.
La erogación será imputada a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto vigente.

RES-2025-706-E-CAT-MECYT – 19-11-2025 – Aprobar el gasto del Ejercicio Financiero 2025, Programa N.º 32 «Información y Evaluación de la Calidad Educativa», por Contrato de Locación de Obra de fecha 19 de junio de 2025, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2025.
Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio, a realizar el pago de los honorarios, a favor de María Cecilia BARRIONUEVO, DNI. N.° 40.926.733, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 ($967.318,00), según Facturas «C» N.º 00001-00000014, correspondiente al mes de julio de 2025 y «C» N.º 00001-00000015, correspondiente al mes de agosto de 2025.
Autorizar a la Dirección Provincial de Administración, a emitir los comprobantes contables correspondientes en el Sistema Integrado de Información Financiera e-SIDIF imputando el gasto al presente Ejercicio Financiero.
La erogación será imputada a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto vigente.

RES-2025-707-E-CAT-MECYT – 19-11-2025 – Aprobar el gasto del Ejercicio Financiero 2025, Programa N.º 32 «Información y Evaluación de la Calidad Educativa», por Contrato de Locación de Obra de fecha 01 de septiembre de 2025, correspondiente al mes de octubre del corriente año.
Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio, a realizar el pago de los honorarios, a favor de Mónica Adriana DIAZ, DNI. N.° 17.313.816, por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 ($683.550,00), según Factura «C» N.º 00002-00000002 correspondiente al mes de octubre de 2025.
Autorizar a la Dirección Provincial de Administración, a emitir los comprobantes contables correspondientes en el Sistema Integrado de Información Financiera e-SIDIF imputando el gasto al presente Ejercicio Financiero.
La erogación será imputada a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto vigente.

RES-2025-708-E-CAT-MECYT – 19-11-2025 – Aprobar el gasto del Ejercicio Financiero 2025, Programa N.º 32 «Información y Evaluación de la Calidad Educativa», por Contrato de Locación de Obra de fecha 23 de junio de 2025, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2025.
Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio, a realizar el pago de los honorarios, a favor de Luciana Rosaura NAVARRO, DNI. N.° 33.733.003, por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($770.736,00), según Facturas «C» N.º 00001-00000034, correspondiente al mes de julio de 2025 y «C» N.º 00001-00000035, correspondiente al mes de agosto de 2025.
Autorizar a la Dirección Provincial de Administración, a emitir los comprobantes contables correspondientes en el Sistema Integrado de Información Financiera e-SIDIF imputando el gasto al presente Ejercicio Financiero.
La erogación será imputada a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto vigente.

RES-2025-709-E-CAT-MECYT – 19-11-2025 – Aprobar el gasto del Ejercicio Financiero 2025, Programa N.º 32 «Información y Evaluación de la Calidad Educativa», por Contrato de Locación de Obra de fecha 23 de junio de 2025, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2025.
Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio, a realizar el pago de los honorarios, a favor de Hernán Maximiliano ARTERO, DNI. N.º 36.347.687, por la

suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 ($770.736,00), según Facturas «C» N.º 00002-00000027, correspondiente al mes de julio de 2025 y «C» N.º 00002-00000028, correspondiente al mes de agosto de 2025.
Autorizar a la Dirección Provincial de Administración a emitir los comprobantes contables correspondientes en el Sistema Integrado de Información Financiera e-SIDIF imputando el gasto al presente Ejercicio Financiero.
La erogación será imputada a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto vigente.

RES-2025-710-E-CAT-MECYT – 19-11-2025 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, conforme Anexo I (IF-2025-02208766-CAT-DPGSL#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes conforme Anexo II (IF-2025-02208792-CAT-DPGSL#MTPRH), a favor de José Rodolfo TULA, DNI. N.° 11.982.405, en razón de lo establecido en el Artículo 1° y en el Anexo I, Bajas por Jubilación de la Resolución RESGE-2023-226-E-CAT-MTPRH de fecha 25 de septiembre 2023.
Autorizar a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio, a emitir la correspondiente orden de pago.
El gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Ejercicio vigente.
Establecer que la Dirección Provincial de Educación Primaria, ámbito en el que presto servicio el agente, deberá notificarlo fehacientemente de la Resolución y del presente instrumento legal, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 113° de la Ley N.° 5893 del CPA. de la provincia de Catamarca.

RES-2025-711-E-CAT-MECYT – 19-11-2025 – Aprobar el gasto del Ejercicio Financiero 2025, Programa N.º 32 «Información y Evaluación de la Calidad Educativa», por Contrato de Locación de Obra de fecha 19 de junio de 2025, correspondiente a los meses de julio y agosto del corriente año.
Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio, a realizar el pago de los honorarios, a favor de Paola Yanina OLMOS, DNI. N.° 33.049.245, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIEN CON 00/100 ($1.367.100,00), según Facturas «C» N.º 00001-00000021, correspondiente al mes de julio de 2025 y «C» N.º 00001-00000022, correspondiente al mes de agosto de 2025.
Autorizar a la Dirección Provincial de Administración, a emitir los comprobantes contables correspondientes en el Sistema Integrado de Información Financiera e-SIDIF imputando el gasto al presente Ejercicio Financiero.
La erogación será imputada a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto vigente.

RES-2025-712-E-CAT-MECYT – 19-11-2025 – Reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes - aportes - contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, conforme Anexo I (IF-2024-01637314-CAT-DPGSL#MTPRH) y aprobar la Liquidación Final de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes conforme Anexo II (IF-2024-01637335-CAT-DPGSL#MTPRH), a favor de Elsa Marina FLORES, DNI. N.° 17.553.648, en razón de lo establecido en el Artículo 1° y en el Anexo I, Bajas por Jubilación de la Resolución RESGE-2024-165-E-CAT-MTPRH de fecha 03 de julio de 2024.
Autorizar a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Secretaría de Articulación Institucional del Ministerio, a emitir la correspondiente orden de pago.
El gasto será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del Ejercicio vigente.
Establecer que la Dirección Provincial de Educación Primaria, ámbito en el que prestó servicio la docente, deberá notificarla fehacientemente Resolución y del presente instrumento legal, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 113° de la Ley N.° 5893 del CPA. de la provincia de Catamarca.

RES-2025-713-E-CAT-MECYT – 19-11-2025 – Aprobar la implementación de la Prueba Aprender Censal 2025 Primaria 6to. grado - Operativo Aprender Primaria 2025 - Programa Nacional 32 - Información y Evaluación de la Calidad Educativa Ejercicio 2025 en la provincia de Catamarca, de acuerdo con el Plan Nacional de Evaluación Educativa 2025 (Resolución CFE. N.° 500/25), organizado por la Secretaría de Planeamiento Educativo dependiente del Ministerio.
Aprobar la capacitación de los perfiles intervinientes, incluyendo Coordinadores, Veedores y Aplicadores, asegurando que todos los actores involucrados estén debidamente preparados para la aplicación de la prueba.
Autorizar el inicio del trámite administrativo conforme a la capacitación e implementación de la Prueba Aprender Censal 2025 Primaria 6to. grado -Operativo Aprender Primaria 2025- correspondiente a los perfiles intervinientes al mismo, incluyendo Coordinadores, Veedores y Aplicadores.
Autorizar a la Secretaría de Articulación Institucional dependiente de este Ministerio a realizar la asignación de los recursos provenientes de los fondos del Programa N.° 32- Información y Evaluación de la Calidad Educativa - Ejercicio 2025 y las acciones contempladas en la Planificación 2025.

RES-2025-714-E-CAT-MECYT – 19-11-2025 – Aprobar la «Homologación de Títulos con Incumbencias y Competencias Docentes para la Provincia de Catamarca» elaboradas por la Comisión Permanente Homologadora de Títulos, según consta en el Anexo Único de la presente Resolución.
Ordenar un Proceso de Adecuación, Complementación y Transición entre las Reglamentaciones de Homologación existentes y las que se dicten en consecuencia.
Establecer que las respectivas Juntas de Clasificación tendrán competencia para entender en la aplicación de los Títulos Homologados de acuerdo con las facultades conferidas por el Artículos 10° y 13° de la Ley N.° 3122. Anexo Único disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RES-2025-715-E-CAT-MECYT – 19-11-2025 – Rectificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial RE-202-688-E-CAT-MECYT de fecha 11 de noviembre del 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2°.- Establecer que la transferencia de fondos autorizada en el artículo anterior, será ejecutadas por la Dirección de Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Articulación Institucional, según detalle obrante en Anexo Único –documento digital IF-2025-02519801-CAT-SIE#MECYT, mediante la Cuenta Corriente Oficial N° 46601474/04 – Ley de Financiamiento Educativo Nacional N° 26.075, por la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($103.400.000,00).
Incorporar a la Resolución Ministerial RES-2025-688-E-CAT-MECYT de fecha 11 de noviembre de 2025, los siguientes Artículos: «ARTÍCULO 4°. - Establecer que la rendición de cuentas se deberá efectuar mediante el correo oficial nbu2025@catamarca.edu.ar correspondiente al Área de Necesidades Básicas y Urgentes de la Dirección Provincial de Administración».
«ARTÍCULO 5°. - La Rendición de Cuentas del presente Aporte «2° Cuota/2025», se realizará conforme al «Instructivo Ejecución y Rendición de Cuentas de Necesidades Básicas y Urgentes/Combustible prevista para los Aporte N° 1-2025 y su respectiva Planilla-Detalle de Rendición de Cuentas» conforme Anexos I y II de la presente Resolución Ministerial». Anexos disponibles en Departamento Archivo de esta Dirección.

MINISTERIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y JUSTICIA

RES-2025-244-E-CAT-MGSJ – 03-12-2025 – Modifícase los créditos presupuestarios aprobados en el Artículo 4º del Decreto Acuerdo N.° 01 de fecha 02 de enero de 2025, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N.º 19, emitida por Sistema e-SIDIF.

RES-2025-245-E-CAT-MGSJ – 03-12-2025 – Autorizar la Comisión de Servicio de los agentes que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento, a la Localidad de Los Altos, Departamento Santa Rosa, provincia de Catamarca, partiendo desde San Fernando del Valle de Catamarca con fecha 03 de diciembre y regresando el 04 de diciembre de 2025.
Autorizar el reintegro de la realización de la Comisión de Servicio. Anexo Único disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RES-2025-246-E-CAT-MGSJ – 03-12-2025 – Autorizar la Comisión de Servicio del agente que se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento, a la provincia de Buenos Aires, partiendo desde San Fernando del Valle de Catamarca, con fecha 03 de noviembre y regresando el 8 de noviembre del 2025.
Autorizar el reintegro de la Comisión de Servicio realizada. Anexo Único disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RES-2025-247-E-CAT-MGSJ – 03-12-2025 – Autorizar la Comisión de Servicio de los agentes que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento, con destino a la Localidad de Hualfín, Departamento Belén, provincia de Catamarca, partiendo desde San Fernando del Valle de Catamarca, el 02 de diciembre de 2025.
Autorizar el reintegro de la Comisión de Servicio realizada. Anexo Único disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RES-2025-248-E-CAT-MGSJ – 03-12-2025 – Autorizar la Comisión de Servicio de los agentes que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento, con destino a los Departamentos Andalgalá y Santa María, provincia de Catamarca, partiendo desde San Fernando del Valle de Catamarca, para el 03 de diciembre de 2025. Anexo Único disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RES-2025-249-E-CAT-MGSJ – 03-12-2025 – Afectar al Agente Eduardo José SORIA, DNI. N.º 31.398.263, a cumplir funciones en la Dirección Provincial de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio, hasta nueva disposición.

RES-2025-250-E-CAT-MGSJ – 04-12-2025 – Autorizar la Comisión de Servicio de los agentes que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento, con destino a la Localidad de Colpes, Departamento Pomán, provincia de Catamarca, partiendo desde San Fernando del Valle de Catamarca, con fecha 03 de diciembre de 2025 y regresando el mismo día. Anexo Único disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RES-2025-251-E-CAT-MGSJ – 04-12-2025 – Autorizar la Comisión de Servicio del agente que se detalla en el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento, a la Localidad de Hualfín, Departamento Belén, provincia de Catamarca, partiendo desde San Fernando del Valle de Catamarca, con fecha 02 de diciembre de 2025 y regresando el mismo día.
Autorizar el reintegro de la Comisión de Servicio realizada. Anexo Único disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RES-2025-252-E-CAT-MGSJ – 04-12-2025 – Autorizar la Comisión de Servicio de los agentes que se detallan en el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento, a la Localidad de Santa María, Departamento Santa María, provincia de Catamarca, partiendo desde San Fernando del Valle de

Catamarca, con fecha 09 de diciembre y regresando el 10 de diciembre de 2025. Anexo Único disponible en Departamento Archivo de esta Dirección.

RES-2025-253-E-CAT-MGSJ – 04-12-2025 – Afectar al agente Eduardo José SORIA, DNI. N.° 31.398.263, a cumplir funciones en la Dirección Provincial de Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno y Justicia del Ministerio, hasta nueva disposición.

MINISTERIO DE MINERÍA

EDICTO

San Fernando del Valle de Catamarca, martes 16 de diciembre de 2025.

Referencia: EDICTO PROCESO DE CONSULTA Y AUDIENCIA PUBLICA PROYECTO 3Q

El Ministerio de Minería de la Provincia de Catamarca, invita por medio del presente edicto, a participar en el Proceso de Consulta y Audiencia Pública sobre, «Nueva Presentación de la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, Etapa de explotación -Proyecto Tres Quebradas, ubicado en el Departamento Tinogasta. Provincia de Catamarca» y su información complementaria, incorporado en Expediente M - 9149/2019 - expediente digital EX-2024-01420498-CAT-DPGAM#MM).

Dicho proceso de participación ciudadana, se llevará a cabo durante los días 06 de diciembre de 2025 al 09 de enero de 2026, donde se implementará la modalidad de: celebración fiscalización interinstitucional y comunitaria, charla técnica informativa y audiencia pública, estas últimas se desarrollarán en las instalaciones del Club Racing (Av. Diego Carrizo de Frites S/N), Loc. Fiambalá - Dpto. Tinogasta, los días 23 y 29 de diciembre del corriente año, a hs 17:00 priorizando la participación de la comunidad del área de influencia directa del proyecto minero, entre otros. Las mismas se llevarán a cabo de manera presencial, en cumplimiento de la RES-2025-10-E-CAT-SDM#MM, que refiere lo siguiente: Implementase el proceso de consulta y audiencia pública de la «Nueva Presentación de la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, Etapa de explotación - Proyecto Tres Quebradas, ubicado en el Departamento Tinogasta. Provincia de Catamarca» y su información complementaria, que obra en la Dirección Provincial de Gestión Ambiental Minera (DiPGAM). Comunicamos a su vez que, el Informe de Impacto Ambiental se encontrará disponible para su consulta en formato papel y digital en: las instalaciones del centro de Control Minero-Ambiental de Fiambalá con presencia y apoyo de personal técnico de la empresa minera Liex S.A; en los Centros de Control Minero Ambiental de los Dptos. Tinogasta, Andalgalá, Santa María, Antofagasta de la Sierra y Belén, y en las oficinas de la Dirección Provincial de Gestión Ambiental Minera del Ministerio de Minería, ubicadas en calle Sarmiento N° 981 de esta Ciudad Capital.

Asimismo, estará disponible para consulta pública en formato digital en la página web del Ministerio de Minería: https://portal.catamarca.gob.ar/paginas/participaciontemprana-254, y en el resto de los Centros de Control Minero Ambiental de Tinogasta, Antofagasta de la Sierra, Santa María y Andalgalá, donde se dispondrá del IIA en versión digital para su consulta pública.

Para la participación de la ciudadanía del presente proceso, se habilitarán formularios de inscripción en las oficinas mencionadas. Para más información dirigirse a dichas instalaciones.

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 15 días del mes de diciembre de 2025.-

Olga Teresita Regalado
Secretaria
Secretaría de Desarrollo Minero – Ministerio de Minería

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

N.º 40 – 10-12-2025 – Nominar como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Régimen Local a la empresa «CUATRO PATAS S.R.L.», CUIT. 30-71701159-3, N.° de Inscripción 102596. El Agente de Retención, debe cumplir con las obligaciones materiales y formales que pudieran corresponderle, hasta la fecha de baja.

EDICTOS DE MENSURAS

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería, Ing. Agrimensor Marcelo Murúa Palacio, en autos EX-2023-02968557- -CAT-SGAM#AM caratulado «GALAN LITIO S.A. S/ MINA «PATA PILA» UBICADA EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXP. JUD N° 73/2018), cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario GALAN LITIO S.A., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Autoridad Minera, se presenta y expone: Que viene a realizar la Petición de Mensura Mineras de la Mina «PATA PILA», con una Superficie de 1.965,66 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y=3375637.0522 X=7191300.000
Y=3378000.0000 X=7191300.000
Y=3378000.0000 X=7190300.0000
Y=3378546.9856 X= 7190300.0000
Y=3378546.0000 X= 7184356.0000
Y=3375637.0520 X= 7184356.0000
L.L. Y=3377936.0000 X=7191253.0000
Superficie = 1.965,66 Hectáreas

Se transcribe proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de septiembre de 2025. Agréguese y téngase presente el informe elevado por la Dirección Provincial de Minería obrante a fs. 194/199. Atento al mismo y a que las instrucciones de mensura fueron enviadas digitalmente al Perito Mensurador por el correo electrónico declarado, intímese al concesionario a publicar edictos conforme lo establecido en el art 74 del C.P.M. y 83 y 53 del C.M. Notifíquese personalmente o por cedula». Fdo. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera. Dr. Gustavo Exequiel Carrizo. Director Provincial de Escribanías de Mina. San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de noviembre de 2025.

EMEN – SAP 5182 – 12, 16 y 19/12/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería, Ing. Agrimensor Marcelo Murúa Palacio, en autos EX-2021-00477638- -CAT-SGAM#AM caratulado «LUIS MANUEL ALVAREZ S/ MINA «CASA DEL INCA I» DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE JUD N° 66/2013), cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario LUIS MANUEL ALVAREZ, en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Autoridad Minera, se presenta y expone: Que viene a realizar la Petición de Mensura Mineras de la Mina « CASA DEL INCA I», con una Superficie de 410,34 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y=3380026.7116 X=7188607.4500
Y=3380526.4616 X=7188602.1200
Y=3380530.2545 X=7188957.7000
Y=3381047.8500 X=7188957.7000
Y=3380659.7900 X=7188870.8200
Y=3380725.3600 X=7188577.7900
Y=3380141.1600 X=7188445.3600
Y=3380538.6900 X=7186690.6100

Y=3380733.6700 X=7186734.7800
Y=3380928.9100 X=7186778.0600
Y= 3381123.5400 X=7186823.1300
Y=3381189.2700 X=7186532.6500
Y=3381384.9500 X=7186575.0200
Y=3381503.6000 X=7186355.6500
Y=3381480.0000 X=7184356.0000
Y=3380026.0000 X=7184356.0000
L.L. Y=3380673.0000 X=7185300.0000
Superficie = 410,34 hectáreas

Se transcribe proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de noviembre de 2025. I.- Agréguese y téngase presente el informe elevado por la Dirección Provincial de Minería obrante a fs. 176/182. Atento al mismo y a que las instrucciones de mensura fueron enviadas digitalmente al Perito Mensurador por correo electrónico declarado, intímese al concesionario a publicar edictos conforme lo establecido en el art 74 del C.P.M. y 83 y 53 del C.M. Notifíquese personalmente o por cedula». Fdo. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera. Gustavo Exequiel Carrizo. Director Provincial de Escribanías de Mina. San Fernando del Valle de Catamarca, 3 diciembre de 2025.

EMEN – SAP 5225 – 19, 23 y 26/12/2025

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo del Sr. Ministro de Minería, Ing. Agrimensor Marcelo Murúa Palacio, en autos EX-2021-00477473- -CAT-SGAM#AM caratulado «LUIS MANUEL ALVAREZ S/ MINA «CASA DEL INCA II» DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE JUD N° 65/2013), cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario LUIS MANUEL ALVAREZ, en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Autoridad Minera, se presenta y expone: Que viene a realizar la Petición de Mensura Mineras de la Mina «CASA DEL INCA II», con una Superficie de 87,61 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y=3381110.2136 X=7188677.9597
Y=3381675.9737 X=7188677.9597
Y=3381676.3200 X=7188507.4700
Y=3381695.9300 X=7186508.0200
Y=3381503.6000 X=7186355.6500
Y=3381384.9500 X=7186575.0200
Y=3381252.3072 X=7187159.4935
Y=3381435.9400 X=7187216.8700
L.L. Y=3381229.0000 X=7188243.0000
Superficie = 87,61 hectáreas

Se transcribe proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de noviembre de 2025. Agréguese y téngase presente el informe elevado por la Dirección Provincial de Minería obrante a fs. 199/204. Atento al mismo y a que las instrucciones de mensura fueron enviadas digitalmente al Perito Mensurador por el correo electrónico declarado, intímese al concesionario a publicar edictos conforme lo establecido en el art 74 del C.P.M. y 83 y 53 del C.M. Notifíquese personalmente o por cedula». Fdo. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera. Gustavo Exequiel Carrizo. Director Provincial de Escribanías de Mina. San Fernando del Valle de Catamarca, 3 diciembre de 2025.

EMEN – SAP 5226 – 19, 23 y 26/12/2025

PODER JUDICIAL

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1569

San Femando del Valle de Catamarca, 15 de diciembre de 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las atribuciones y deberes impuesto por manda constitucional al Poder Judicial en art. 206 inc. 2 respecto del nombramiento de conjueces llamados a subrogar, lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 5654 art. 14 y 15 respecto de la modalidad en su conformación, el informe remitido por el Colegio de Abogados de la Provincia y, la necesidad de realizar en audiencia pública.

Por ello,

EL SR. PRESIDENTE
DE LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA
RESUELVE:

1°) Fijar audiencia pública de sorteo para la integración de la Lista de Conjueces, el día 22 de diciembre de 2025 a hotas 07:15, ante Presidencia de la Corte, en el Salón San Martín sito en calle Republica Nº 436 -Planta alta, Edificio Poder Judicial de la Provincia de Catamarca.

2°) Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de dos (02) días.

3°) Protocolícese, notifíquese y archívese.

Dr. Néstor Hernán Martel
Presidente
Corte de Justicia

Dra. Stella Maris Manfredi
Secretaria de Biblioteca
Jurispludencia
Corte de Justicia

RES 00006 – 19 y 23/12/2025

SECCIÓN JUDICIAL

AVISOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de Primera Nominación de la Quinta Circunscripción Judicial, Secretaria Actuaria, cita y emplaza a quienes se crean con derecho al dominio del inmueble objeto de autos y a toda persona que tenga interés legítimo sobre el mismo, para que dentro de Treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que las represente en el proceso (art. 343 del C.P.C.). Publíquese por DOS DÍAS. Así esta ordenado en autos Expte. Letra «A» N° 626/24 caratulados: «ARAYA DIEGO FERNANDO C/SUCESORES DE CUEVAS RAÚL ANTONIO S/ACCIÓN DE FILIACIÓN EXTRA MATRIMONIAL POST MORTEM- MEDIDA CAUTELAR». Fecha: 03 de diciembre de 2025. **Fdo. Dra. Analy Yasmin Quintar-Secretaria.**

AVI – SAP 5254 – 19 y 23/12/2025

PRESCRIPCIONES

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaria Actuaria. Cita y emplaza a herederos y/o a quien se considere con derechos al dominio de los inmuebles identificados bajo MC N.º 07-24-90-4262 y 07-24-90-3962, para que en el término de quince días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimientos de designar Defensor Oficial de ausentes para que los represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días y cualquier diario de masiva publicidad en la Provincia de Catamarca. El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil siguiente al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de octubre de 2025. En autos N° 376/2012, «Municipalidad de San Fdo. del Valle de Catamarca c/Herranz de Carabús, A, Carabús, María Asunción y otros s/Expropiación. **Fdo. Dr. Roque Mauricio Tapia-Secretario.**

PRE – SAP 5194 – 16 y 19/12/2025

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Familia de la 5° Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Patricia Susana Almendra, Secretaria Dra. Analy Yasmin Quintar, sito en calle Presidente Perón 452 de la Ciudad de Tinogasta CITA por el término de 15 días a cualquier persona que se considere con derecho para que comparezca a tomar intervención bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en el proceso (art. 343 del C.P.C.) respecto al inmueble ubicado en 25 de Mayo N°825 de la Ciudad y departamento Tinogasta, Matriculas Catastrales de Origen N° 15-21-22-6973 y 15-21-22-6773. Medidas: Norte: 38,41 mts.; Sur: 10,40 mts. + 12,36 mts. + 13,31 mts.; Este: 36,34 mts. y al Oeste: 13,25 mts. + 33,54 mts. Linderos: Al Norte: PMC 15-21-22-7675; al Sud: PMC 15-21-22-6777; al Este: PMC 15-21-22-6777 y al Oeste: Calle 25 de Mayo. Superficie: 1.545,73 mts2. Inscripto de manera provisoria con la M.C. N° 15-21-22-6872 conforme plano de mensura para prescripción adquisitiva disposición N°765 del 02/06/2015 archivo dpto. Tinogasta N°2708. Expte. 418/2025 «REARTE JULIO CÉSAR C/CASTRO DE REARTES AGUSTA S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA Tinogasta, 09 de diciembre de 2025. **Fdo. Dra. Analy Yasmin Quintar-Secretaria.**

PRE – SAP 5201 – 16 y 19/12/2025

El Juzgado Civil, Comercial, y de Familia, de Primera Instancia y Nominación de la 2da., Circunscripción Judicial de Andalgalá; Secretaría actuaria; en el Expte., N° 433/2020.- «MORENO DE ABEL MARIA ROSA y ABEL GUILLERMO ADOLFO c/ CABRERASEGUNDO CIPRIANO s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» cita a HEREDEROS de SEGUNDO CIPRIANO CABRERA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Distrito ubicado en el Dto., Malli lero., del departamento Andalgalá, padrón N° 9241Sección XXXIII, padrón provisorio N° 9632. Mensura Archivo Departamento Andalgalá N° 2656/16 cuyos límites, medidas y diámetros son: Por el lado NORTE, partiendo del vértice N° 1, ubicado en el extremo Noroeste del predio, y en dirección Sureste hasta el vértice N° 4 mide 29,60 metros; Y linda con inmueble Lote 8 Padrón 9192. Por el lado ESTE desde el vértice N° 4, ubicado en el extremo Noreste del predio, y en dirección Sur hasta el vértice N° 3 mide 98,57 metros; y LINDA con el inmueble Padrón 9242 (vecino Cabrera). Por el lado SUR, desde el vértice N° 3 ubicado en el extremo Sureste del predio, y en dirección Oeste hasta el vértice N° 4 mide 30,00 metros; y LINDA con Calle Pública. Y por el lado OESTE, desde el vértice N° 4 ubicado en el extremo Suroeste del predio, y en dirección Norte cerrando el perímetro, hasta dar con el vértice N° 1 mide 106,45 metros y LINDA con el inmueble Padrón N° 9172, y con el inmueble padrón N° 9553(Miguel Cata). Cuenta con una SUPERFICIE TOTAL: de 3.027,45metros cuadrados. La citación se formaliza para que comparezca a tomar intervención en estos autos por el término de DIEZ (10) días a partir la última publicación, bajo apercibimientos de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Publíquense Edictos por DOS (02) DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad y circulación masiva perteneciente a la Provincia de Catamarca. ANDALGALÁ, 11 de diciembre del 2025. **Fdo. Dra. María Soledad Cecenarro-Secretaria en Comisión.**

PRE – SAP 5224 – 19 y 23/12/2025

SUCESORIOS

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil de 5ta. Nominación, Secretaria actuaría, SE CITA Y EMPLAZA, por TREINTA (30) días, a los herederos y acreedores de: PONCE DELIA BEATRIZ, D.N.I. N° 14.889.082. Publíquese por TRES (3) días. En autos Expte. N° 339/24, caratulados: «PONCE DELIA BEATRIZ S/ SUCESORIO». San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de noviembre de 2024. **Fdo. María Florencia Carrizo-Secretaria.**

SUC – SAP 4924 – 16 y 19/12/2025

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Familia de la Sexta Circunscripción Judicial Recreo, a cargo de la DRA. GABRIELA ALEJANDRA RODRIGUEZ y Secretaria Subrogante Legal a cargo del DR. ALEJANDRO LOAIZA, CITA Y EMPLAZA a los herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante FELIPE NERY BARRIONUEVO D.N.I. Nº 7.659.766 para que comparezca a juicio dentro del plazo de TREINTA DÍAS, bajo apercibimiento de ley. Publíquese los Edictos citatorios en el Boletín Oficial y diarios de circulación local por TRES DÍAS. El término del emplazamiento comenzara a correr el día hábil siguiente de la última publicación. Así esta ordenado en autos EXPTE. Nº 069/2025 BARRIONUEVO FELIPE NERY S/SUCESORIO AB- INTESTATO. Recreo, Dpto La Paz Catamarca, 12 de noviembre de 2025. **Fdo. Dr. Alejandro Loaiza-Secretaria.**

SUC – SAP 5155 – 12, 16 y 19/12/2025

El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil de 5ta Nominación, secretaria de la Dra. María Sol MARTINEZ BOMBELLI cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por los Sres. Baldemira

Pacheco y/o Baldimira Pacheco y/o Baldemina Pacheco y/o Baldamira Celestina Pacheco y/o Baldamira C. Pacheco y/o Baldamira Pacheco; y Carlos Benigno Pacheco y/o Carlos Pacheco y/o Carlos B. Pacheco, para que comparezcan a Juicio dentro del plazo de TREINTA (30) días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local, art. 725 del C.P.C.- Expte «Baldemira Pacheco y/o Baldimira Pacheco y/o Baldemina Pacheco y/o Baldamira Celestina Pacheco y/o Baldamira C. Pacheco y/o Baldamira Pacheco; y Carlos Benigno Pacheco y/o Carlos Pacheco y/o Carlos B. Pacheco S/SUCESORIO AB-INTESTATO» Expte. N°234/2024. SFV de Catamarca, 04 de noviembre de 2025. **Fdo. Dra. Laura Salomé Callafa-Secretaria.**

SUC – SAP 5173 – 12, 16 y 19/12/2025

Por disposición del JUZGADO DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3º NOMINACION - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes dejados por el causante JOSÉ CIRILO PLAZA, para que comparezcan a juicio dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese los edictos citatorios de ley, en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local por tres (3) días. Así esta ordenado en los autos EXP 62/2023 (J-03-00006895-9/2013-0) «PLAZA, JOSE CIRILO S/SUCESION AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 9 diciembre de 2025. **Fdo. Dr. Franco David Vega-Secretario.**

SUC – SAP 5188 – 19, 23 y 26/12/2025

Juzgado en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaria Actuaria, Cita y Emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LENCINA MIGUEL DARIO. Publíquese 3 días. Fecha Catamarca 27 de octubre de 2025. AUTOS EXPTE N° 147/2025 LENCINA MIGUEL DARIO S/SUCESION AB INTESTATO. **Fdo. Dra. Laura Salomé Callafa-Secretaria.**

SUC – SAP 5190 – 16, 19 y 23/12/2025

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTA NOMINACIÓN, SECRETARIA ACTUARIA, CITA Y EMPLAZA POR 30 DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA SRA. SOSA MARIA LEONOR. PUBLÍQUESE POR TRES DÍAS. EN LOS AUTOS EXPTE. Nº 195/2025 (J-03-00019755-5/2025-0) JUZGADO DE 1° INSTANCIA EN LO CIVIL 5° NOMINACION-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN CARATULADOS «SOSA, MARIA LEONOR S/ SUCESION AB INTESTATO». SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, A LOS 05 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025**. Fdo. Dra. Laura Salomé Callafa-Secretaria.**

SUC – SAP 5191 – 12, 16 y 19/12/2025

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaria Actuante, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del causante. Publíquese edictos por TRES DIAS. En autos Expte. N° 254/2025, Caratulados: «Fuentes, Vicente Nicolás y Ranz, Elsa Mabel S/Sucesorio Ab Intestato. San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de diciembre de 2025. **Fdo. Dr. Franco David Vega-Secretario.**

SUC – SAP 5196 – 12, 16 y 19/12/2025

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Dr. Ricardo Lorenzo Ferreyra. Publíquese edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y en cualquier órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de noviembre de 2025. En autos EXP 150/2025, caratulado «FERREYRA, RICARDO LORENZO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO». CUIJ EXP J-03-00019281-0. San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de diciembre de 2025. **Fdo. Dra. Laura Salomé Callafa-Secretaria.**

SUC – SAP 5197 – 16, 19 y 23/12/2025

Juzgado Civil de 1ra. Instancia y 1ra Nominación, Secretaria Actuaria, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a los herederos y/o terceros interesados de MARTINEZ ADRIANA MARIELA. Publíquese en el Boletín Oficial y diario local, por el término de tres (3) días. Así esta ordenado en autos CUIJ J-03-00016939-9/2024-0, EXP N° 447/2024 caratulado: MARTINEZ, ADRIANA MARIELA S/SUCESORIO. El plazo comenzara a correr a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de diciembre de 2025. **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria.**

SUC – SAP 5204 – 16, 19 y 23/12/2025

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segunda Nominación. Secretaria Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. MANUEL AURELIO PAZ y de la Sra. LINA NICOLASA DEL CARMEN PEREYRA, y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. Publíquese por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (3) días. – San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de noviembre de 2025. En autos Expte. N° 23/2025 caratulados «PAZ, MANUEL AURELIO Y PEREYRA LINA, NICOLASA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO». **Fdo. Dra. María Guadalupe Cabrera-Secretaria.**

SUC – SAP 5206 – 19/12/2025 – U.P.

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Tercera Nom. Secretaria Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PACHECO RITA ELENA. Publíquese por TRES DÍAS. - Así esta ordenado en autos «CUIJ EXP J-03-00019612-5/2025-0 EXP. 177 NUMERO: DE-76247/2025-JUZGCIV03 CARATULA: PACHECO, RITA ELENA S/ SUCESION AB INTESTATO «. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de septiembre de 2025. **Fdo. Dr. Franco David Vega-Secretario.**

SUC – SAP 5209 – 19, 23 y 26/12/2025

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Cuarta Nom. 4. Secretaria Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA IRMA GÓMEZ. Publíquese por Boletín Oficial por UN (1) día y en cualquier otro órgano de publicidad local, por TRES (3) días. Así esta ordenado EXP 162/2025 GOMEZ, MARIA IRMA S/ SUCESION AB INTESTATO. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de octubre de 2025**. Fdo. Dra. María Julieta Córdoba-Secretaria.**

SUC – SAP 5210 – 19, 23 y 26/12/2025

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALBERTO SALCEDO y MARIA JULIA DAVILA de SALCEDO; para que comparezca a tomar participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos, en el Boletín Oficial por UN (1) día, y en cualquier otro órgano de publicidad local, por TRES (3) días. El término del emplazamiento comenzara a correr a partir del último día hábil al de la última publicación. Así está ordenado en los autos (J-03-00018193-4/2010-0) - «Expte. N° 198/10 – SALCEDO, ALBERTO S/ SUCESORIO - ACUMULADO EXPTE. N° 456/24 CARATULADO SALCEDO, ALBERTO Y DAVILA DE SALCEDO, MARÍA JULIA S/ SUCESORIO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de noviembre 2025. **Fdo. Dra. María Julieta Córdoba-Secretaria.**

SUC – SAP 5211 – 19, 23 y 26/12/2025

El Juzgado Civil de 5º Nominación, Secretaria Actuaria, CITA Y EMPLAZA por 30 DÍAS a herederos y acreedores de la causante: Sra. ROSA NELIDA CARRIZO D.N.I. Nº 8.669.751 para que comparezcan a juicio dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al de la última publicación. - Así está ordenado en autos- (CUIJ EXP J-03-00019911-6/2025-0) Expte. N° 211/25- Caratulados «CARRIZO, ROSA NELIDA S/ SUCESORIO AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 20 de noviembre de 2025. **Fdo. Dra. Laura Salomé Callafa-Secretaria.**

SUC – SAP 5212 – 16, 19 y 23/12/2025

El juzgado de Primera Instancia en lo civil de Tercera Nominación, Secretaria actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Cano Hugo Antonio. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de diciembre de 2025. En autos N°261/2025 Cano, Hugo Antonio s/Sucesorio. **Fdo. Dr. José Fernández-Secretario.**

SUC – SAP 5215 – 19, 23 y 26/12/2025

El Juzgado de 1era. Instancia en lo C.C. y de Flia 5ta Circunscripción Judicial Tinogasta, Secretaria Actuaria Dra. Analy Yasmin Quintar, en autos caratulados «FERNANDEZ JULIAN ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO» - Expte. N° 426/25 - Letra «F», cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ JULIAN ANGEL, D.N.I. N° 12.178.316. Publíquese por tres (3) días.- **Fdo. Dra. Analy Yasmin Quintar-Secretaria.**

SUC – SAP 5234 – 19, 23 y 26/12/2025

Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil, Comercial y Familia 3ra. Circunscripción Judicial Belén, a cargo del Dr. Miguel A. Aybar-Juez, secretaria Actuaria Dra. Ana Karina Alanis Lascano. Cita y emplaza a los herederos y acreedores de SARACHO ELSA DEL VALLE, para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan a tomar intervención en la presente causa, de conformidad con lo establecido por el Art 2340 del CCyC. Publíquese por UN (01) DÍA. Así esta ordenado en autos Expte N.º: 364/24 caratulados

«SARACHO, ELSA DEL VALLE S/Sucesión Ab-Intestato». Ciudad de Belén, 8 de octubre de 2025. Dra. Natalia Karina Diaz-secretaria. **Fdo. Dra..Ana Karina Alanis Lascano-Secretaria.**

SUC – SAP 5235 – 19/12/2025 – U.P.

El Juzgado Civil de 1° Instancia y 1° Nominación, Secretaria Actuaria cita y emplaza en el término de treinta días (30) a los herederos y /o terceros interesados de la Sra. PURIFICACIÓN , ESTEVEZ LÓPEZ , - Publíquese en el Boletín Oficial y diario local , por el término de tres (3) días. Así esta ordenado en autos CUIJ (J-03-00016995-0/2017-0) EXPTE N° 138/2017 caratulados «COSTA ALBERTO Y ESTEVEZ LÓPEZ, PURIFICACIÓN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO «El plazo comenzara a correr a partir del día siguiente hábil, al de la última publicación. San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de diciembre de 2025. **Fdo. Dra. Romina del Valle Garriga-Secretaria.**

SUC – SAP 5242 – 19, 23 y 26/12/2025

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa María, Ctca., a cargo del Juez Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaria a cargo de Dra. Alicia Noelia Pastorelli, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO ALBERTO CARRAZANA, DNI N° 10.220.777.- Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de UN (01) DÍA. Santa María, Catamarca, 10 de noviembre de 2025. Autos expte. N° 061/2025 caratulados: «CARRAZANA, Guillermo Alberto S/ Sucesión Ab Intestato».- **Fdo. Dra. Alicia Noelia Pastorelli-Secretaria.**

SUC – SAP 5244 – 19/12/2025 – U.P.

SECCIÓN COMERCIAL

AVISOS

MONTE DE LOS OLIVOS S.A.

Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas de la Provincia de Catamarca, se ha ordenado publicar por tres (3) días en los Boletines Oficiales de las provincias de Catamarca y La Rioja, y en uno de los diarios de mayor circulación general en el país, los siguientes datos de la Fusión por Absorción entre Monte de los Olivos S.A. CUIT 33-70860218-9; Mejores Cultivos S.A. CUIT 30-70969426-6; Greengrass S.A. CUIT 30-70975772-1; Abelar S.A. CUIT 30-70793957-1; y Retinto S.A. CUIT 30-69518535-5. 1) Sociedad Absorbente: i) Monte de los Olivos S.A. CUIT 33-70860218-9, sede social en Esquiú 340, San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, aprobada por Resolución de Nº 047-03, 06/11/2003 de la Inspección General de Personas Jurídicas e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Tomo 30, Escritura 159, Folio 895/900, 17/11/2003, Activo $2.616.630.845,69 - Pasivo $754.504.462,11 – Patrimonio Neto $1.862.126.383,58 al 31/07/2025. Capital Social luego de la Fusión: Pesos trescientos setenta y cuatro mil trescientos veinte ($ 374.320Absorbidas: i) Mejores Cultivos S.A. CUIT 30-70969426-6, sede social San Martín 117 piso 5, La Rioja, provincia de La Rioja, Inscripta en IGJ de C.A.B.A, N° 12318, Libro 22, Tomo Sociedades por Acciones el 29/08/2003, con cambio de jurisdicción a la provincia de La Rioja inscripta el 26/07/2007, Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, Disposición 216/07 Activo $1.527.578.836,16 Pasivo $274.603.753,19. Patrimonio Neto $1.252.975.082,97, al 31/07/2025. ii) Greengrass S.A. CUIT 30-70975772-1, sede social San Martín 117 piso 5, Dpto. «M», La Rioja, provincia de La Rioja, inscripta en IGJ de C.A.B.A el 25/04/1997, N° 4209, Libro 121 Tomo A de S.A., con cambio de jurisdicción a la provincia de La Rioja, inscripta en el Registro Público de Comercio a los folios 2696 a 2737, Libro 60, 10/08/2006, Valuación Activo $1.752.951.550,09 - Pasivo $158.673.617,51 – Patrimonio Neto $1.594.277.932,58 al 31/07/2025. iii) Abelar S.A. CUIT 30-70793957-1, sede social en calle Bazán y Bustos esquina Catamarca, La Rioja, provincia de La Rioja, inscripta en el Registro Público de Comercio al Folio 850 a 872 N° 53 de fecha 07/06/1999, Valuación Activo $1.078.698.879,65 - Pasivo $326.307.423,61 – Patrimonio Neto $752.391.456,04 al 31/07/2025. iv) Retinto S.A. CUIT 30-69518535-5, sede social Esquiú 340, San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca, inscripta en la Secretaría del Registro Público de Comercio, bajo el Tomo 27 Escritura N° 26 FS N° 141/182 de fecha 28/03/2000. Valuación Activo $2.089.812.277,26 – Pasivo $194.133.075,26 - Patrimonio Neto $1.895.679.202,00 al 31/07/2025. 3) Compromiso Previo de Fusión entre las partes suscripto el 07/10/2025 y aprobado por asambleas de las sociedades, todas en fecha 24/10/2025. 4) Reclamos de ley: Esquiú 340, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca de 10 a 12 horas. E-mail: legales@sosolivares.com. EX-2025-02714952- -CAT-DPS#MGSJ. **Fdo. Dr. Agustín -Albarenga Furque - Director de Sociedades - IGPJ.**

AVI – SAP 5199 – 12, 16 y 19/12/2025

PROMET S.A.

Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas de la Provincia de Catamarca, publíquese Edicto por UN día en el Boletín Oficial, lo resuelto por asamblea General Ordinaria de fecha 26/12/2024; .2. Consideración de la Renuncia presentada por el Sr. Alberto Marcelino Destefani al cargo de Presidente del Directorio. 4. Designación de nuevas autoridades integrantes del Directorio. 2. Al no haber oposición,

por resolución unánime de los presentes, la renuncia de Presidente. 4. Por decisión unánime de los presentes se resuelve elegir como Presidente: Sr. Pablo Mario Quiroga, Vicepresidente: Sr. Emiliano López, Director Titular: Sr. Cristóbal Nazareno López. Así esta ordenado en los autos caratulados: «PROMET S.A. s/Inscripción de Directorio.Expte. N° 2025-002617222-CAT-SIGPJ-MGSJ. San Fernando del Valle de Catamarca, 12 de diciembre de 2025. **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque - Director de Sociedades - IGPJ.**

AVI – SAP 5223 – 19/12/2025 – U.P.

TP S.R.L.

TP SRL TP SRL Por disposición del Inspector General de Personas jurídicas de la provincia de Catamarca, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA N° 10. En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, a los 2 días del mes de septiembre del año 2025, en el domicilio de calle Lisandro Olmos Nº275, Barrio La Chacarita, siendo las 9 horas, y estando presente el ciento por ciento (100%) del capital social de TECNOPROTESIS SRL, se da comienzo a la Asamblea Extraordinaria de carácter Unánime, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de DOS (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea; 2) Modificación y ampliación de la Cláusula Segunda del Contrato Social (Objeto). 3) Cambio de nombre de la razón social. Se pasa a tratar el PRIMER PUNTO del orden del día y se aprueba que todos los socios firmen el acta respectiva. A continuación, se trata el SEGUNDO PUNTO del Orden del Día. Toma la palabra el gerente Iván Ramón Exequiel Nieva Santillán y manifiesta que, conforme a las necesidades de la empresa en ampliar sus actividades, se estima conveniente en realizar una modificación y ampliación del Artículo 2º (Objeto Social), comprendiendo nuevas actividades comerciales. En tal sentido propone que dicho artículo quede redactado de la siguiente manera: «Artículo 2º: Su Objeto principal es: a) Laboratorio de Producción de Medicamentos, Importación-Exportación, Distribución y Comercialización por Mayor y Menor de Medicamentos y Productos Médicos (Equipamiento, Implantes, Instrumental, Insumos y Materiales de uso médico en general). Servicios Médicos de: Cirugías, Consulta, atención de emergencias médicas, y estudios médicos en general. Todo ello, en mercado interno y externo con productos, insumos y equipos nacionales e importados propios y/o de terceros. Operador logístico de medicamentos y productos médicos. b) Servicio de transporte de pasajeros y de pacientes en general; transporte de cargas en el territorio nacional e internacional. c) Alquiler de Vehículos y Maquinas con y sin chofer. La compra y/o venta de todo tipo de bienes y mercaderías comercializable, al por menor o mayor. 3) Comprendiendo las nuevas actividades comerciales de la empresa, resulta necesario el cambio de la denominación de la razón social por TP SRL, con domicilio en la calle Lisandro Olmos 257, Barrio La Chacarita de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Puesta en consideración, se resuelve por unanimidad aprobar esta modificación y ampliación del Contrato Social, así como la designación del Dr. Juan Manuel Mejía, DNI Nº24.947.574, Matrícula Profesional Colegio de Abogados de Catamarca Nº1362, Matrícula Federal Tomo 97 Folio 147, con domicilio legal en calle Junin N°1276 de esta ciudad capital, para efectuar las presentaciones necesarias y realizar los trámites pertinentes y necesarios por ante el Registro Público, y otros organismos vinculados. Siendo las 10 horas y habiéndose cumplimentado en su totalidad el Orden del Día previsto, se da por finalizada la Asamblea. Se da lectura al Acta, y firman de conformidad, la totalidad de los socios presentes que representan el ciento por ciento del capital social de TECNO-PROTESIS SRL. Así está ordenado en actuaciones electrónicas Expte-2025-02194002-CAT-DPS - MGSJ. **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque - Director de Sociedades - IGPJ.**

AVI – SAP 5228 – 19/12/2025 – U.P.

LIDER CONSTRUCCIONES S.R.L.

Por disposición del Inspector General de Personas jurídicas de la provincia de Catamarca, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: « En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 19 días del mes de noviembre de 2025, siendo las once horas (11:00hs), se reúnen en la sede social., Sres. Fernando Miguel JALIL DNI 16.193.670 titular de SESENTA (60) cuotas sociales y la Sra. Maria Ingrid PEÑARANDA, DNI 17.638.037, titular de CUARENTA (40) cuotas sociales, por revestir el carácter de totalidad de los socios, ejercen las funciones propias de la asamblea de socios unánime para tratar los asuntos del siguiente orden del día: a) Cesión de cuotas societarias; Declarada abierta la reunión se da lectura al orden del día, tras lo cual los socios de manera unánime adoptan lo siguiente: (a): En virtud de la cláusula CUARTA (4°) del contrato constitutivo, los socios dejan expresa constancia del consentimiento unánime para la cesión de cuotas y de su renuncia al derecho de preferencia. Así las cosas:I) Fernando Miguel JALIL DNI 16.193.670 titular de SESENTA (60), cede sus VEINTE (20) cuotas sociales al Señor Fernando Alfonso JALIL DNI 34.716.504, cede sus VEINTE (20) cuotas sociales al Señor Ramiro Miguel JALIL, DNI 39.013.409 y cede sus VEINTE (20) cuotas sociales a la Señorita Maria Constanza JALIL, DNI 37.168.267 de manera gratuita la propiedad de las mismas. II) Maria Ingrid PEÑARANDA, DNI 17.638.037, titular de CUARENTA (40), cede sus CATORCE (14) cuotas sociales al Señor Fernando Alfonso JALIL DNI 34.716.504, cede sus TRECE (13) cuotas sociales al Señor Ramiro Miguel JALIL, DNI 39.013.409 y cede sus TRECE (13) cuotas sociales a la Señorita Maria Constanza JALIL, DNI 37.168.267 de manera gratuita la propiedad de las mismas. III) Dicha cesión gratuita se realiza reservando el usufructo vitalicio de las mismas para los sres Fernando Miguel JALIL DNI 16.193.670 y la Sra. Maria Ingrid PEÑARANDA, DNI 17.638.037. Quedando conformada la participación societaria de la siguiente manera: 1) Ramiro Miguel JALL, DNI 39,013.409, titular de TREINTA Y TRES (33) cuotas sociales y; 2) Fernando Alfonso JALIL DNI de 34.716.504, titular de TREINTA Y CUATRO (34) cuotas sociales. 3) Maria Constanza JALIL, DNI 37.168.267, titular de TREINTA Y TRES (33) cuotas sociales. Sin más asuntos que tratar, es firmado por todos los socios y se levanta la sesión siendo las trece horas (13:00hs).». EX-2025-02806677- -CAT-DPS#MGSJ. **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque – Director de Sociedades.**

AVI – SAP 5230 – 19/12/2025 – U.P.

AUDICAT S.R.L.

Por disposición del Inspector General de Personas jurídicas de la provincia de Catamarca, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: « En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 20 días del mes de noviembre de 2025, siendo las once horas (11:00hs), se reúnen en la sede social., Sres. Fernando Miguel JALIL DNI 16.193.670 titular de OCHOCIENTAS (800) cuotas sociales y la Sra. Maria Ingrid PEÑARANDA, DNI 17.638.037, titular de DOCIENTAS (200) cuotas sociales, por revestir el carácter de totalidad de los socios, ejercen las funciones propias de la asamblea de socios unánime para tratar los asuntos del siguiente orden del día: a) Cesión de cuotas societarias; Declarada abierta la reunión se da lectura al orden del día, tras lo cual los socios de manera unánime adoptan lo siguiente: (a): En virtud de la cláusula CUARTA (4°) del contrato constitutivo, los socios dejan expresa constancia del consentimiento unánime para la cesión de cuotas y de su renuncia al derecho de preferencia. Así las cosas: I) Fernando Miguel JALIL DNI 16.193.670 titular de OCHOCIENTAS (800), cede sus DOCIENTAS SESENTA Y SIETE (267) cuotas sociales al Señor Fernando Alfonso JALIL DNI 34.716.504, cede sus DOCIENTAS SESENTA Y SIETE (267) cuotas sociales al Señor Ramiro Miguel JALIL, DNI

39.013.409 y cede sus DOCIENTAS SESENTA Y SEIS (266) cuotas sociales a la Señorita Maria Constanza JALIL, DNI 37.168.267 de manera gratuita la propiedad de las mismas. II) Maria Ingrid PEÑARANDA, DNI 17.638.037, titular de DOCIENTAS (200), cede sus SESENTA Y SEIS (66) cuotas sociales al Señor Fernando Alfonso JALIL DNI 34.716.504, cede sus SESENTA Y SEIS (66) cuotas sociales al Señor Ramiro Miguel JALIL, DNI 39.013.409 y cede sus SESENTA Y OCHO (68) cuotas sociales a la Señorita Maria Constanza JALIL, DNI 37.168.267 de manera gratuita la propiedad de las mismas. III) Dicha cesión gratuita se realiza reservando el usufructo vitalicio de las mismas II) Quedando conformada la participación societaria de la siguiente manera: 1) Ramiro Miguel JALL, DNI 39,013.409, titular de TRECIENTAS TREINTA Y TRES (333) cuotas sociales y; 2) Fernando Alfonso JALIL DNI de 34.716.504, titular de TRECIENTAS TREINTA Y TRES (333) cuotas sociales. 3) Maria Constanza JALIL, DNI 37.168.267, titular de TRECIENTAS TREINTA Y CUATRO (334) cuotas sociales. Sin más asuntos que tratar, es firmado por todos los socios y se levanta la sesión siendo las trece horas (13:00hs).. EX-2025-02804970- -CAT-DPS#MGSJ. **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque – Director de Sociedades.**

AVI – SAP 5231 – 19/12/2025 – U.P.

ALTA SALUD

Por disposición del Inspector General de Personas jurídicas de la provincia de Catamarca, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial: « En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 21 días del mes de noviembre de 2025, siendo las once horas (11:00hs), se reúnen en la sede social, Sres. Fernando Miguel JALIL DNI 16.193.670 titular de VEINTE (20) cuotas sociales, Javier Ignacio JALIL, DNI 23 024.346 titular de VEINTE (20) cuotas sociales, Silvia Beatriz JALIL, DNI 14.058.200 titular de VEINTE (20) y Gabriel Eduardo JALIL DNI 18.433.719 titular de CUARENTA (40) cuotas sociales, por revestir el carácter de totalidad de los socios, ejercen las funciones propias de la asamblea de socios unánime para tratar los asuntos del siguiente orden del día: a) Cesión de cuotas societarias; Declarada abierta la reunión se da lectura al orden del día, tras lo cual los socios de manera unánime adoptan lo siguiente: (a): En virtud de la cláusula CUARTA (4°) del contrato constitutivo, los socios dejan expresa constancia del consentimiento unánime para la cesión de cuotas y de su renuncia al derecho de preferencia. Así las cosas: I) Fernando Miguel JALIL DNI 16.193.670 titular de VEINTE (20), cede sus SIETE (7) cuotas sociales al Señor Fernando Alfonso JALIL DNI 34.716.504, cede sus SEIS (6) cuotas sociales al Señor Ramiro Miguel JALIL, DNI 39.013.409 y cede sus SIETE (7) cuotas sociales a la Señorita Maria Constanza JALIL, DNI 37.168.267 de manera gratuita la propiedad de las mismas. II) Dicha cesión gratuita se realiza reservando el usufructo vitalicio de las mismas para EL sr Fernando Miguel JALIL DNI 16.193.670 . Quedando conformada la participación societaria de la siguiente manera: 1) Javier Ignacio JALIL, DNI 23 024.346 titular de VEINTE (20) cuotas sociales, 2) Silvia Beatriz JALIL, DNI 14.058.200 titular de VEINTE (20), 3) Gabriel Eduardo JALIL DNI 18.433.719 titular de CUARENTA (40) cuotas sociales, 4) Ramiro Miguel JALL, DNI 39.013.409, titular de SEIS (6) cuotas sociales, 5) Fernando Alfonso JALIL DNI de 34.716.504, titular de SIETE (7) cuotas sociales. 6) Maria Constanza JALIL, DNI 37.168.267, titular de SIETE (7) cuotas sociales. Sin más asuntos que tratar, es firmado por todos los socios y se levanta la sesión siendo las trece horas (13:00hs). EX-2025- 02803090- -CAT-DPS#MGSJ. **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque – Director de Sociedades.**

AVI – SAP 5232 – 19/12/2025 – U.P.

CONTRATOS

SUPERTODO BELÉN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Por disposición del Inspector General de Personas Jurídicas de la provincia de Catamarca, se ha ordenado publicar por un (1) día el presente edicto en el Boletín Oficial, a los fines de dar publicidad a la constitución de la sociedad «Supertodo Belén Sociedad por Acciones Simplificada», por aplicación del art. 37 de la ley de la Nación N° 27.349, de fecha 18/08/2025, con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero, con sede social en calle San Martín N° 791, Ciudad de Belén, Departamento Belén, Provincia de Catamarca, compuesta por el señor CURA AUGUSTO RAFAEL D.N.I. N° 28.392.505 (CUIT N° 20-28392505-7), nacido el 10 de agosto de 1980, argentino, domiciliado en Obispo Esquiú S/N, B° Huaco, Belén, Departamento Belén, Provincia de Catamarca. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. - Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: COMERCIO DE BIENES MUEBLES. Operaciones de compra, venta, distribución, fabricación, al por mejor o por mayor de bienes muebles, su financiamiento y otorgamiento de crédito, préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, operaciones de descuento y pesificación de cheques, vinculados al objeto principal; aporte de capitales a personas jurídicas existentes o a crearse, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y otros títulos valores. La Sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni toda otra que requiera el concurso público. La creación, desarrollo, dirección, administración, comercialización, explotación y operación de sistemas de tarjetas de crédito y/o débito y/o compra y/o afines. A tal fin, podrá celebrar convenios de cooperación y/o asociativos con otros entes o sociedades afines, establecer sucursales, agencias y/o representaciones en forma propia o asociada a terceros, contratar seguros en forma asociada a las empresas u organismos para los cuales recauda; y todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionados con su actividad. La enumeración que antecede no es limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de sus negocios dentro del objeto social. Las actividades precedentemente descriptas podrán ser efectuadas mediante cualquier modalidad de contratación, como así también, con aportes propios, de terceros y/o de instituciones financieras públicas y privadas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por esta acta constitutiva, pudiendo desarrollar su actividad comercial en todo el territorio del país. - CONSTRUCCIÓN: 1) Materiales para la construcción: a) Industrialización, fabricación, 2 compraventa y/o permuta/o distribución de pinturas, revestimientos, impermeabilizantes, productos químicos para la construcción, membranas asfálticas, elementos para la construcción premoldeados y/o prefabricados de cualquier tipo, con o sin las instalaciones complementarias; materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelo de viviendas individuales, colectivas, por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse; artefactos sanitarios y/o sus complementos y/o electos para su instalación; grifería y/o sus anexos; artículos parala calefacción, refrigeración y/o sus anexos. b) Transporte de materiales mediante el transporte por cuenta propia o de terceros o de terceros por vía terrestre, de todos los elementos utilizados en la construcción, demás material eso cargas.- 2) Ejecución, dirección y administración de proyectos o construcción de obras de arquitectura e ingeniería públicas o privadas, ejecución de infraestructuras, redes de gas, de agua, redes cloacales, diseño y construcción de inmuebles, electricidad de obras, diseño y mantenimiento de espacios verdes,

relevamiento de obras, mensuras y subdivisiones, cálculo estructural, ejecución de obras completas, remodelaciones y aplicaciones, ejecución de oras por administración, obras viales, pavimento, puentes, obras hídricas, importación, exportación y comercialización de maderas e insumos para la construcción. La fabricación y/o colocación de vigas, entrepisos, techos o paneles de madera. La construcción, refacción y/o comercialización de inmuebles, así como su mantenimiento y en general toda actividad relacionada con la construcción o mantenimiento de obras civiles o viales o de redes de servicios, como así también las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal Nº 13512, excepto actividades reguladas por la Ley Provincial Nº 7191 y sus modificaciones, cumplimentando las leyes 7192 y 7674. a) Asesoramientos, proyectos, dirección técnica y construcción de obras electromecánicas, líneas de alta, media y baja tensión, estaciones y subestaciones transformadoras, obras de comunicaciones, sistemas y electrónicas, construcción de usinas y subsanas de carácter público o privado; b) Fabricación, transformación, industrialización, consignación, representación y/o de toda clase de materia prima, productos y subproductos relacionado con la electricidad, aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionados con la electricidad; c) Comercial: compraventa, distribución y promoción, al por mayor y menor, de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes, repuestos y demás accesorios en todas sus formas relacionado con la electricidad y cualquier otra forma de comercialización de productos eléctricos y sus derivados; d) Importación y Exportación. Construcción de unidades habitacionales y construcción de Galpones de almacenamientos. Compraventa de esas unidades habitacionales y/o galpones. - SERVICIOS: Alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil y equipo de oficina; de vehículos automotores y equipos de transporte; de equipos de construcción o demolición. – TRANSPORTE DE CARGAS : transporte en todas sus etapas, terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, por cuenta propia o terceros o asociada a terceros, de todo tipo de mercaderías, prestación de servicio de fletes, logística, mudanzas, transportes dentro y 3 fuera del país de materias primas, productos alimenticios, sólidos, líquidos o gaseosos; maquinarias, semovientes, ganado, encomiendas, muebles, equipaje en general, combustibles y toda clase de bienes, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, sean provinciales, nacionales o internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. emitir y negociar guías y cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. incluye tareas de escolta de transporte minero. - CONSULTORIA: Servicios de consultaría, representación administración de terceros. Asesoramiento integral y consultoría en materia jurídica, comercial, financiera, inmobiliaria, técnica, contable, agrícola, imagen, industrial, minería, inversiones. Planificación y control de proyectos: estudios sectoriales y decisión empresarial, estudios de viabilidad de infraestructuras físicas y sociales, estudios de mercado y encuestas de opinión, diagnóstico en organización y métodos de gestión, aplicaciones para el incremento de la productividad, implantación de sistemas de gestión, otros estudios de aplicación de micro y macroeconómicos. – COMERCIALES EN GENERAL. La producción, manipulación, comercialización y venta de toda clase de verduras, frutas, hortalizas, legumbres, verduras, tanto al por menor como al por mayor y, en general, de cualquier producto de alimentación vegetal; la comercialización y venta de todo tipo de productos alimenticios, frescos y congelados, de productos alimenticios de todo tipo y sus derivados, en especial frutas y verduras en su estado natural, disecados, en polvo, congelados, como así también los insumos para su fabricación. Podrá llevar adelante todo tipo de contratos, hacer acopio, distribución y fraccionamiento de productos, mercaderías, sustancias alimenticias. Podrá realizar, administrar, contratar, organiza, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades y negocios de venta directa de alimentos, producción, distribución y transporte de materias primas y sustancias alimenticias manufacturadas. Compraventa, importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y demás bienes relacionados con lo mencionado. Realización de exhibiciones y venta de productos relacionados con la alimentación y merchandising de productos afines y/o marcas reconocidas. Actividades de promoción y publicidad de empresas y marcas relacionadas con los productos alimenticios. – COMERCIALIZACION DE BEBIDAS: La compraventa, importación, exportación,

intermediación, representación, depósito, comercialización y distribución de: bebidas sin alcohol y/o alcohólicas, tanto las producidas por fermentación como por destilación, incluyendo pero no limitando a: mercaderías y productos vitivinícolas, cervezas, licores, whiskies, anís, tequila, rones, vodka, cachaça, ginebra, pisco, aguardiente, brandy, así como cualquier otro servicio relacionado al proceso comercial y logístico de los mismos, para todo lo cual se obtendrá los permisos, autorizaciones y licencias que establezca la ley vigente. – COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS: Comercialización de productos alimenticios, compra, venta, distribución y expendio con servicio de mesa y/o en mostrador, y en general todos los productos y mercaderías de venta habitual en minimercados y/o supermercados, de venta habitual para consumo familiar y para comercios 4 Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, tanto al por mayor como al por menor. - COMERCIALIZACION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y AFINES: Compra venta al por mayor y menor y distribución de productos y artículos de limpieza y desinfección de objetos materiales, prestación de servicios de limpieza y mantenimiento en general, cualquier actividad vinculada y/o conexa a los servicios de limpieza, mantenimiento, seguridad e higiene; compraventa, provisión y/o alquiler de equipos de protección personal, ropa y vestimenta; todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales; secado, limpieza y en general higiene de ropa y objetos, así como compraventa de toda clase de productos y utensilios necesarios para lograr tales operaciones. - COMERCIALIZACION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA Y AFINES: compra, venta, distribución, importación, exportación, y todo tipo de comercialización al por mayor y al por menor, de todo tipo de productos de perfumería, librería, electrodomésticos, artículos de computación, decoración; comercialización de artículos de cristalería; artículos de embalaje y envases descartables de plástico, papel, cartón, polietileno, polipropileno, poliestireno expandido y elementos afines y accesorios; accesorios de cartón común y de cartón corrugado destinados al embalaje de productos en general; almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general, realizados por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Importación y exportación: realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de operaciones de exportación y/o importación de los artículos mencionados, sus accesorios y repuestos. - LICITACIONES. presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Y cualquier otra actividad que, por su vinculación directa o indirecta con las indicadas en la enumeración precedente, sea conveniente a los fines sociales, para lo cual podrá formar Uniones Transitorias de Empresas (UTE), trading, consorcios empresarios, joint ventures, integrar cámaras, federaciones, confederaciones y todo otro acto en beneficio de la sociedad. -… El Capital Social es de Pesos Treinta Millones con 00/100 ($30.000.000,00), representado por acciones nominativas no endosables de PESOS CIEN ($100.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349, por decisión del socio. - 5 Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N°

19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz... La administración y representación de la sociedad será ejercida por el señor CURA AUGUSTO RAFAEL D.N.I. N° 28.392.505 (CUIT N° 20-28392505-7), domiciliado en Obispo Esquiú S/N, B° Huaco, Belén, Departamento Belén, Provincia de Catamarca, por el tiempo que dure la sociedad, salvo decisión en contrario determinada por Reunión de Socios, pudiendo ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales en cuanto sean compatibles en relación a la administración y representación legal. - Para la confección de las actas rigen las provisiones del tercer párrafo del Art. 51 de la Ley 27.349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. El administrador y representante de la Sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social… Órgano de Gobierno. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requieran los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan al socio y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas… Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura, y de conformidad al artículo 50 de la Ley 27.349, se designa como Administrador Suplente al Señor CURA AUGUSTO SANTINO, D.N.I. Nº 45.079.425 (CUIT Nº 20-45079425-3), quien únicamente tendrá funciones de carácter administrativos hasta la reincorporación del administrador titular. En caso de que la ausencia sea definitiva, se mantendrá en dichas funciones hasta la incorporación de los herederos. En función de ello, declara en carácter de Declaración Jurada lo siguiente: No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, constituye domicilio especial en la sede social, donde serán válidas las notificaciones que se les efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, incluyéndose las relativas a la acción de responsabilidad y declara asimismo que no se encuentra incluido en las prohibiciones e incompatibilidades para ser director mencionadas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550… El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes… El socio suscribe el 100% del capital social, representado por 6 la cantidad de 300.000 acciones nominativas no endosables, de PESOS CIEN ($100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, de acuerdo con el siguiente detalle: el señor CURA AUGUSTO RAFAEL D.N.I. N° 28.392.505 (CUIT N° 20-28392505-7), suscribe la cantidad de 300.000 acciones nominativas no endosable de PESOS CIEN ($100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El capital social se constituye de la siguiente manera: 50.000 acciones se suscribe en dinero efectivo, integrándose en un veinticinco por ciento (25%), acreditando tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del BNA, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La cantidad de 250.000 acciones con aportes de bienes en especie, conforme inventario adjunto a la presente como Anexo II, y que se integran en un cien por ciento (100 %) al momento de la suscripción.… Designar Administrador titular al señor CURA AUGUSTO RAFAEL D.N.I. N° 28.392.505 (CUIT N° 20-28392505-7), quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. - Manifiesta, asimismo, en carácter de Declaración Jurada que no se encuentra incluido en las prohibiciones e incompatibilidades para ser director, mencionadas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. - La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado, por el tiempo de duración de la sociedad o hasta que se determine lo contrario a través de la decisión de los socios… En virtud de la normativa vigente sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el señor CURA AUGUSTO RAFAEL D.N.I. N° 28.392.505 (CUIT N° 20-28392505-7), manifiesta en carácter de declaración jurada que reviste el carácter de beneficiario final de la presente persona jurídica en un cien

por ciento (100%)… Designar al señor CURA AUGUSTO RAFAEL D.N.I. N° 28.392.505 (CUIT N° 20-28392505-7), para que actúe como ADMINISTRADOR DE RELACIONES, para la operación de los servicios informáticos con clave fiscal habilitados por la Agencia de Recaudación Catamarca (ARCA) en representación de la empresa….». San Fernando del Valle de Catamarca, de noviembre de 2025. Expte. EX-2025-02367654- -CAT-DPS#MGSJ. **Fdo. Dr. Agustín Albarenga Furque - Director de Sociedades.**

CON – SAP 5229 – 19/12/2025 – U.P.

Catamarca
Gobierno

Dirección Provincial: Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Sarmiento N° 1120
Teléfono: 383 - 4437530
E-mail: boletinoficial@catamarca.gov.ar
E-mail: trabajos.imprenta@catamarca.gov.ar
Web: https://portal.catamarca.gob.ar/boletin

Boletinoficial.cta